

ASCENDENCIA DE LOS PEREZ GALDOS

Estudio especial de las ramas cubanas de esta familia

POR

GUILLERMO CAMACHO Y PEREZ GALDOS

I. EL LINAJE

El apellido *Pérez Galdós* está formado por los primeros apellidos de don **Sebastián Pérez Macías**, subteniente que fue del Batallón de Granaderos de Gran Canaria en la guerra de la Independencia, y de doña **María de los Dolores de Galdós y Medina**, su legítima mujer.

En estos apuntes trato de ordenar los datos que he podido reunir acerca de las respectivas ascendencias y concedo atención especial a la historia familiar de los consortes cubanos de tres de los hijos del matrimonio: Domingo, Carmen e Ignacio.

1. LOS ASCENDIENTES DE DON SEBASTIÁN PÉREZ MACÍAS EN AGÜIMES Y VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

Dentro de la ascendencia documentada, el más remoto de los abuelos cuyo apellido llevó don Sebastián es:

I. **Hernando Pérez**, vecino de la villa de Agüimes, Cámara Episcopal de los Prelados de Canarias, que casó en segundas nupcias, el 31 de marzo de 1614, en la Parroquia de San Sebastián de dicha villa, con Marina Hernández, hija de Lope Franco y de María de Arteaga. Y el 9 de diciembre de 1653 otorgó testamento, también en Agüimes, ante Matías Espino Peloz.

Después de la profesión de fe, invoca el testador en aquel momento, como especial protectora, a Nuestra Señora del Rosario; dispone los sufragios de costumbre, entre ellos una misa que ha de ofrecer el guardián del monasterio franciscano de Telde, y manda que lo entierren en su sepultura propia de la iglesia parroquial, si estuviere desocupada; en caso contrario, quiere que lo pongan en una de las de los pobres.

Declara su matrimonio con Catalina Godina, de la cual tuvo por hija a Francisca Pérez; y el segundo, ya citado, con Marina Hernández, de quien nacieron Juan, Francisco, Matías, Blas, María, Sebastián y Bartolomé. Y hace constar que a María, cuando la casó con Sebastián Bordón, le dio ciertos bienes, según aparece de un papel simple que ha de quedar protocolizado y adjunto al testamento.

En un codicilo añade que es hijo de Francisco Pérez y de Francisca Pérez, de los cuales quedó huérfano a la edad de tres meses. Y que no ha gozado la herencia de ellos porque un tío suyo, Francisco Sánchez, vecino de Tirajana, se quedó con todas las tierras de sus dichos padres y de sus abuelos. Si ello es así, resultan los ascendientes de este Hernando Pérez afincados en la isla desde tiempos, por lo menos, muy próximos a la Conquista y a la primitiva población castellana ¹.

II. María Pérez, hija del segundo matrimonio de Hernando, se llama también en algún documento María de Arteaga, como su

¹ El casamiento de Hernando Pérez con Marina Hernández consta en el Libro I de Matrimonios de San Sebastián de Agüimes, folio 144. El testamento y codicilo de Hernando Pérez, en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, legajo 2.499, folios 219-226 (véase Apéndice núm. 1). Hay también un poder que otorgan los padres de Marina Hernández, Lope Franco y María de Arteaga, a Blas Franco, padre del dicho Lope Franco, para que actúe en demanda de los bienes que tocan a la dicha María de Arteaga por herencia de su madre —María de Arteaga también—, mujer de Juan López, el cual casó en segundas nupcias con Juana de Trejo (Agüimes, 9 de noviembre de 1569, ante Francisco Díaz Peloz. A. H. P., leg. 2.486, sin foliar). Estos consortes, Lope Franco y María de Arteaga, así como los progenitores de ambos, figuran en el árbol número 60 de la interesantísima obra del doctor don Tomás Tabares de Nava *Abuelos de abuelos*, La Laguna, Tenerife, 1970. Un Luis de Arteaga, vizcaíno, formó compañía en Las Palmas con Luis Pérez, mercader, para vender mercadería en la isla de Fuerteventura (Las Palmas, 12 de diciembre de 1532, ante Hernando de Padilla. A. H. P., leg. 748, folio 452 v.)

abuela materna y su bisabuela ². Casó en San Sebastián de Agüimes, el 2 de julio de 1648, con Sebastián Bordón, hijo de Juan Bordón el Viejo y de Juana de Herrera. De esta Juana de Herrera sabemos que era hermana del licenciado Juan Sánchez y de una Sebastiana González que casó con Juan Alonso Romero, persona de notable relieve en el país; nieta por línea paterna del capitán Francisco de Herrera y bisnieta de Luis de Herrera y de Beatriz Hernández. La cual Beatriz Hernández era a su vez hija de Juan Luis y de María Hidalgo, según consta de ciertas curiosas cartas de arras y dotes de los citados bisabuelos ³. Hija de Sebastián Bordón y de María Pérez fue

III. **Ana Pérez**, que contrajo matrimonio, también en San Sebastián de Agüimes, el 9 de septiembre de 1675, con Bartolomé Martel, cuyos padres fueron Juan de Ortega y María Martel. Esta María Martel era hija de Sebastián González y de Juana Martel, según consta de la escritura en que ésta dota a María con casas, tierras y aguas «por quanto las cargas del matrimonio son gran-

² Por ejemplo, Hernando Pérez, al otorgar una escritura relacionada con las cargas que gravaban cierto caudal de aguas, dice: «Cuando yo casé a mi hija María de Arteaga con Sebastián Vordón, le di el dicho día e noche de agua en casamiento» (Agüimes, 15 de noviembre de 1625, ante Matías Espino Peloz. A. H. P., leg. 2 498, s. f.)

³ Matrimonio de Sebastián Bordón con María Pérez, en el Libro II de Matrimonios de San Sebastián de Agüimes, folio 12. Ascendencia de Juana de Herrera: es conocida por estos documentos. En primer lugar, una escritura en que Sebastián Bordón y otros, hijos legítimos de Juan Bordón y de Juana de Herrera, como sucesores del capitán Francisco Sánchez de Herrera, venden ciertas tierras ante Juan Falcón Lorenzo (Agüimes, 3 de julio de 1667. A. H. P., leg. 2.501, s. f.). Francisco Sánchez, vecino de Agüimes, declara en su testamento que fue casado con Catalina González, hija de Luis de Herrera y de Beatriz Hernández, y de este matrimonio son hijos: Ana Sánchez, casada con Cristóbal Pérez (dote ante Francisco Díaz Peloz); Juana de Herrera, casada con Juan Bordón; María de los Angeles; Beatriz de Herrera; el licenciado Juan Sánchez; Sebastiana González, casada con Juan Alonso Romero (dote ante Luis de Quintana), y Luis Sánchez de Herrera. Dice también que casó en segundas nupcias con Ana de Mendoza y que tiene enterramiento en San Sebastián, al pie de la peana de Nuestra Señora del Rosario (Agüimes, 1 de noviembre de 1629, ante Juan Jiménez de Aday. A. H. P., leg. 2.493, s. f.). Y todavía aparece la escritura de arras de Luis de Cabrera (Herrera) en su casamiento con Beatriz Hernández, la cual resulta ser hija legítima de Juan Luis y de María Hidalgo (Agüimes, 8 de diciembre de 1546, ante Roque Rodríguez. A. H. P., leg. 2 484, fol. 26), y el recibo que otorga Luis de Herrera de los ganados y del ajuar con que Lucía Hernández, abuela de su mujer, dota a ésta (ganado de cabrillas que Lucía Hernández recibió en parte de Lope Sánchez de Taidía, su cuñado). (Agüimes, 8 de diciembre de 1546, ante Roque Rodríguez. A. H. P., leg. 2 484, fol. 24)

des y de mucha obligación para poderlos sustentar (a los consortes), así al uno como al otro, por ser, como son, personas honradas y que sin congrua de bienes no se pueden sustentar, después de la Voluntad de Dios»⁴. Tuvieron por hijos Bartolomé y Ana, entre otros, a

IV. Fernando Pérez, casado en San Sebastián de Agüimes, el 6 de diciembre de 1701, con María Peña, hija de José Alvarez y de Delfina Cruz. De él se sabe que dejó una memoria de misas en la citada Parroquia, porque así consta en los autos de partición de bienes de los hijos del matrimonio, que fueron: Sebastián Pérez Bordón, Bartolomé, Juan José, Antonio y Mencía Pérez Navarro. Los bienes —aguas y tierras de riego y de sequero— radicaban en las jurisdicciones de Tirajana, Agüimes y Telde; y la llamada «suerte de Valsequillo» le fue adjudicada a Sebastián, que allí estableció su casa⁵.

V. Sebastián Pérez Bordón casó, ya en San Juan de Telde, a cuya jurisdicción pertenecía entonces el pago de Valsequillo, el 15 de septiembre de 1738, con Catalina Gutiérrez, hija de Fernán Sánchez y de Beatriz Gutiérrez, y hermana de don Diego Sánchez Macías, el fundador de una capellanía de doce misas anuales en San Juan, de la cual vino a ser titular el presbítero don Antonio Sánchez Macías, que mencionaré más tarde. De este matrimonio nacieron don Francisco Pérez, subteniente del Regimiento de Milicias de Telde⁶ y

⁴ Matrimonio de Bartolomé Martel con Ana Pérez, en el Libro II de Matrimonios de San Sebastián de Agüimes, fol. 82. Dote de María Martel en su matrimonio con Juan de Ortega en 18 de septiembre de 1638, ante Diego de Carvajal Guanarteme (A. H. P., leg. 2495, s. f.). Los bienes que lo constituyen son: un trozo de higueral en el Cercado del Rincón, un día de agua en el Heredamiento de Los Parrales, el cual Salvador González dejó en mejora a esta su hija; un cercado que dicen de Juana de Espino, unas tierras labradas y otras montuosas en la montaña de Agüimes, una casa baja con sitio en Agüimes, lindando por las espaldas con la calle Real.

⁵ Matrimonio de Fernán Pérez con María Peña, Libro III de Matrimonios de San Sebastián de Agüimes, fol. 30. Autos de la partición entre los hijos de Fernán Pérez y María Peña, A. H. P., Audiencia, núm. 1.464.

⁶ Matrimonio de Sebastián Pérez con Catalina Gutiérrez, Libro IV de Matrimonios de San Juan, de Telde, fol. 587. Referencia a la Capellanía fundada por don Diego Sánchez Macías, presbítero, vecino de Telde, con licencia de su padre don Fernando Sánchez, el 15 de junio de 1737, ante Pablo de la Cruz Machado. Aparece en escritura otorgada el 24 de julio de 1871 ante

VI. Don Antonio Pérez, comandante de armas que fue del lugar de Valsequillo y casado, el 23 de julio de 1769, en San Juan de Telde, con doña Isabel Ximénez Macías, hija de Gregorio Macías y de Juana Macías⁷. La descendencia completa de este matrimonio será objeto de un estudio especial que prepara don Jacinto Suárez Martel, cronista municipal de Valsequillo. Los hijos

Juan Benítez Cabrera, A. H. P., leg. s/n. Esta fundación está relacionada en el Libro de Capellanías de la Parroquia de San Juan de Telde, fol. 41, con llamamientos a favor de los descendientes de María Sabina y de Catalina Gutiérrez, hermanas del fundador; certifica del cumplimiento de la memoria el colector don Antonio Ansadilla, el 19 de diciembre de 1766; era entonces capellán don Antonio Macías, hijo de Diego Macías, vecino de Valsequillo (véase nota 7). Fernando Sánchez, como padre y legítimo administrador y heredero de don Diego Sánchez Macías, presbítero, dice que paga a su yerno, Sebastián Pérez, con la parte de tierras que le tocó en legítima, de Beatriz Gutiérrez, madre del otorgante, donde llaman «Las Capotas», y que estas tierras lindan con otras de Catalina Gutiérrez, hija del otorgante; en 30 de diciembre de 1745, ante Adrián de Cubas, A. H. P., leg. 1.785, fol. 382. Don Francisco Pérez, subteniente de Milicias Provinciales del Regimiento de Telde, otorga, con otros, fianza a favor de José Navarro, rematador del diezmo de millo de Tenteniguada, y declara, entre diversos bienes, un pedazo de tierra en Valsequillo como heredado de Sebastián Pérez, su padre, y que linda por arriba con tierras de Catalina Gutiérrez, su madre (12 de mayo de 1873, ante Vicente Alvarez Oramas, A. H. P., leg. 1.733, fol. 331).

⁷ Matrimonio de Antonio Pérez con Isabel Ximénez Macías. Libro VII de Matrimonios de San Juan de Telde, fol. 81. Enterramiento: «El veinte y uno de enero de mil ochocientos quince fue sepultado en el pavimento (de esta iglesia) Don Antonio Pérez, Comandante de Armas y vecino de este lugar, marido de Doña Isabel Macías Ximénez», Archivo Parroquial de San Miguel, de Valsequillo, Libro I de Defunciones, fol. 91. Juana Macías testó el 10 de agosto de 1797 ante Juan Nepomuceno Pastrana, escribano público de Telde. Dice que es hija legítima de Roque Martel Macías y de María de la Cruz Gil. Dispone que la entierren con hábito seráfico en el convento de San Francisco de aquella ciudad, y manda dos legados, uno de diez pesos para su nieto don Domingo Pérez cuando cante misa y otro de veinte pesos para el altar que se ha de hacer a San Antonio en la iglesia de San Miguel, de Valsequillo. A. H. P., leg. 2.661, fol. 369 v. Los Macías tienen mucha relación con esta iglesia de San Miguel, de Valsequillo, mientras se fabricaba la primitiva ermita, hacia 1670, se ofrecía el Santo Sacrificio en casa de Juan Macías (Pedro Hernández Benítez. *Telde Sus valores arqueológicos, históricos, artísticos y religiosos*, Telde, imprenta «Telde», 1959, pág. 200). Y Santiago Tejera de Quesada, en su libro *Los grandes escultores. Luján Pérez*, Madrid, imprenta Alemana, 1914, págs. 124 y sigs., al tratar de la imagen de San Miguel que se venera en aquel templo, una de las mejores de Luján, a su juicio, hace mención del presbítero don Antonio Macías, a quien hemos visto como capellán de la capellanía fundada por Diego Sánchez Macías, y de cómo mereció el título de bienhechor y fundador de la Parroquia de Valsequillo —erigida como tal parroquia en 1800—, la cual le dispensó enterramiento honorífico en el lado derecho de la capilla mayor. Así consta también en la partida correspondiente. El 9 de diciembre de 1807 fue sepultado en el presbiterio de la iglesia de San Miguel, de Valsequillo, don Antonio Macías, presbítero «bienhechor y uno de los fundadores en la erección de la dicha Parroquia». Libro I de Defunciones, fol. 45.

varones de quienes tengo noticia documentada son: don Domingo, bautizado en San Juan de Telde el 29 de diciembre de 1776, presbítero, autor del conocido *Diario* de su viaje a España como capellán de la Columna de Granaderos de Gran Canaria, y más tarde hacedor de las rentas decimales de la diócesis de estas islas, muerto el 10 de enero de 1822 en Las Palmas⁸ y

VII. Don Sebastián Pérez Macías, que fue bautizado, también en San Juan, el 15 de mayo de 1784, y sentó plaza como soldado distinguido en el Regimiento de Milicias Provinciales de Telde el 24 de diciembre de 1808, para alcanzar el empleo de subteniente del mismo Cuerpo el 1 de febrero de 1809, formando parte de la Columna de Granaderos de Gran Canaria que acudió a la guerra de la Independencia. En nota escrita de su mano, cuenta don Sebastián cómo fue agregado al Real Cuerpo de Artillería después que hubo entrado en la ciudad de Cádiz con la Columna del duque de Alburquerque, y cómo tomó parte en la defensa de aquella plaza. Recuerda de un modo especial cierta ocasión en que los canarios «sirvieron la batería más peligrosa» y «fabricaron una batería que, por una Real Orden, fue llamada Batería de Granaderos de Gran Canaria», «gritando todos ¡Viva la Virgen del Pino! sin que a ninguno se le ofendiera, a pesar del tiroteo de los franceses, cuyo milagro lo predicó aquí el Señor Don Domingo Huesterlin». Vuelto a la isla, recibió como recompensa una data de tierras en el monte Lentiscal, que todavía conservan sus descendientes, y fue capitán de las Milicias Canarias, con grado de teniente coronel de los Reales Ejércitos, caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por Real Cédula de 3 de mayo de 1822, y condecorado, por otra Real Cédula de 3 de mayo de 1839, con la cruz concedida a los que militaron bajo el mando del duque de Alburquerque en su gloriosa retirada sobre la ciudad de Cádiz. Los principales cargos que hubo de ejercer, ya en su isla natal, fueron: el de gobernador interino del castillo de San Francisco del Risco, desde 1841 a 1847, y el de comandante de la guarnición de

⁸ La partida de bautismo de don Domingo Macías figura en la *Bio-bibliografía de escritores canarios*, de don Agustín Millares Carló, Madrid, Tip. de Archivos, 1932, pág. 414. También se inserta en esta obra el *Diario* de su viaje a España con el Batallón de Granaderos de Gran Canaria, cuyo original se guarda en el Museo Canario.

la isla, éste sin remuneración alguna, en cuatro meses del año 1835; y con cesión de doscientos reales al mes, a costa de sus haberes, en el año 1837. Ello mereció que Su Majestad le diera las gracias por Real Orden de 24 de abril del mismo año.

Prevía solicitud formulada por don Sebastián y favorablemente informada por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Su Majestad le concedió el retiro, con sueldo y con residencia en la ciudad de Las Palmas, por Real Despacho dado en San Ildefonso el 16 de agosto de 1861⁹.

Don Sebastián había casado el 29 de septiembre de 1829, en la entonces Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, de Las Palmas, con doña María de los Dolores de Galdós y Medina, nacida en la misma ciudad el 14 de mayo de 1800, hija de don Domingo de Galdós y de Alcorta y de doña María de la Concepción Medina y Alvarez¹⁰. Don Sebastián murió el 14 de septiembre de 1871; y doña Dolores, el 12 de abril de 1887. Ambos en Las

⁹ *Bautismo* de don Sebastián, en San Juan de Telde; leg. 28, fol. 349. La nota manuscrita sobre la actuación del Batallón de Granaderos de Gran Canaria, en el Archivo del Museo Canario. (Para el sermón de don Domingo Westerling a que se refiere esta nota, véase Apéndice número 2.) Para la formación y andanzas de la Unidad militar citada, Prudencio Morales: *Hace un siglo. Recuerdos históricos*, Las Palmas, 1909. Y José Agustín Alvarez Rijo: *Cuadernos históricos de las islas Canarias de 1809 a 1812*, con prólogo de Simón Benítez Padilla y epílogo del marqués de Acialcázar, Las Palmas, Gabinete Literario, 1955, pág. 223 y Apéndice VI, con estudio muy completo de don Simón Benítez. Los grados, condecoraciones y vicisitudes de la vida militar de don Sebastián constan en las fotocopias de su Hoja de Servicios y del Real Despacho de su retiro, autorizadas por el comandante jefe del Archivo Militar de Segovia a 1 de julio de 1972, A. F. (véase Apéndice núm. 3). Así como en la instancia que dirigió a la Junta de Gobierno de la isla de Gran Canaria con motivo de los hechos ocurridos a la caída de Espartero (véase Apéndice núm. 4). Respecto al reparto de las tierras del monte Lentiscal que hizo el Cabildo de la isla para recompensar a los oficiales del Batallón de Granaderos de Gran Canaria, desaparecidos el Archivo Municipal y el antiguo Registro de Hipotecas, sólo queda este documento: el 2 de abril de 1850, el teniente coronel don Sebastián Pérez comparece ante el notario don José Benítez Oramas y dice, «que por reparto hecho por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y compra a don Miguel Romero, vecino de la misma, es dueño de la mitad de una hacienda de viña y frutales en el ex-monte Lentiscal, que denominan «Montaña de los Lirios», de esta jurisdicción Y que vende la dicha mitad —la otra mitad correspondió a su hermano don Domingo, presbítero, capellán de la Granadera— a su hijo, don Domingo Pérez Galdós, que acaba de llegar de América». A. H. P., legajo de don Juan Benítez Oramas, correspondiente al año 1850, fol. 172.

¹⁰ *Matrimonio* de don Sebastián Pérez Macías con doña Dolores Galdós y Medina. Libro I de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, de Las Palmas, hoy en el Archivo Parroquial de San Francisco, fol. 45 v.

Palmas. La descendencia de este matrimonio será reseñada en el apartado 3 ¹¹.

2. LOS ASCENDIENTES DE DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES DE GALDÓS Y MEDINA EN GUIPÚZCOA.

I. **Juan de Galdós** —oriundo de la Torre de Galdós, en la villa de Legazpia, arrabal de Arriba— casó en Santa María de Azcoitia, el 1 de diciembre de 1564, con María Pérez de Lecuona. De este matrimonio proceden sucesivamente, por legítima filiación:

II. **Bartolomé de Galdós**, bautizado el 25 de agosto de 1589 en Santa María de Azcoitia. El archivo de esta Parroquia guarda las partidas correspondientes a todos los actos sacramentales que aquí se mencionan, salvo advertencia en contrario. Casó este Bartolomé de Galdós, el 25 de agosto de 1615, con Margarita de Arrieta, bautizada el 26 de diciembre de 1590, hija de Juan de Arrieta y de María Nicolasa de Ansola.

III. **Juan de Galdós**, bautizado el 9 de febrero de 1621. Casó el 20 de enero de 1659 con María de Beitia, bautizada el 21 de octubre de 1639, hija de Martín de Beitia y de Mariana de Olariaga.

IV. **Bartolomé de Galdós**, bautizado el 27 de octubre de 1660, casó el 14 de septiembre de 1681 con María de Aspiazu, bautizada el 8 de noviembre de 1662, hija de Domingo de Aspiazu y de Lucía de Echeverría.

V. **Manuel de Galdós**, el Mayor, bautizado el 6 de diciembre de 1685, casó el 26 de abril de 1706 con Micaela de Gárate, bautizada el 27 de diciembre de 1680, hija de Domingo de Gárate y de Micaela de Arteche. Domingo de Gárate procedía de la casa solar de Gárate de Suso, en Elgoibar. Este fue también el solar de don Miguel de Gárate, que obtuvo sentencia de hidalguía dictada por José Izaguirre Urteaga, alcalde de Azcoitia, ante José Ignacio de

¹¹ *Defunción* de don Sebastián Pérez, San Francisco, Libro IV, fol. 59. *Defunción* de doña Dolores Galdós, en la misma Parroquia, Libro IV, fol. 172.

Lersundi, escribano público de la villa, el 2 de mayo de 1743, y aprobada por la Provincia de Guipúzcoa en la villa de Azpeitia en cinco días del mismo mes y año.

VI. **Manuel de Galdós**, bautizado en Arrona el 4 de junio de 1610, casó el 1 de enero de 1744 con Josefa de Alcorta, bautizada el 4 de julio de 1715, hija de Tomás de Alcorta, vecino de Azcoitia, el cual había casado en Ermúa, el 14 de junio de 1693, con María Ana de Narbaiza, bautizada en Elosua el 15 de febrero de 1677 y vecina de Vergara.

Tomás de Alcorta era hijo de Tomás de Alcorta el Mayor y de Angela de Arana, casados en Azcoitia el 15 de noviembre de 1655; nieto de otro Tomás de Alcorta y de María de Larrañaga, casados también en Azcoitia el 25 de marzo de 1638. La hidalguía de este Tomás de Alcorta y de sus hermanos fue declarada por la Provincia de Guipúzcoa, reunida en la villa de Deva el 22 de noviembre de 1653. Bisnieto de Domingo de Alcorta y de María de Aranguren y tercer nieto de Domingo de Alcorta, oriundo del solar de Alcorta, en la villa de Albistur, a cuya instancia se alcanzó ejecutoria de hidalguía en 1550, y de María Pérez de Galarmendi.

Mariana de Narbaiza era hija de Domingo de Narbaiza, bautizado en Oxirondo de Vergara el 21 de marzo de 1644, y de María de Azpitarte; nieta de Juan Pérez de Narbaiza el Mayor, dueño de la casa solar de Narbaiza, en Elosua; elector de la Parroquia de Oxirondo; caballero hijosdalgo votante en 1639 y 1643; regidor en 1650; síndico procurador general del Concejo de Oxirondo en 1653; electo mayordomo de fábrica de la iglesia parroquial de San Andrés, de Elosua, en 1657; teniente de síndico procurador de Vergara en 1661. Y de María Ana de Alzola, soltera, hija ésta a su vez de Juan de Alzola y de María de Ucelay.

Los hermanos Domingo, Martín, Augusto y Joseph de Narbaiza y de Azpitarte, hermanos también de María Narbaiza y Azpitarte, obtuvieron sentencia de hidalguía, pronunciada a su favor por el señor don Juan Beltrán de

Joseph de Galdos	Leganza	Calixta Igle
Manuel de Galdos su		su
viuda Joseph de Alcorza	Leganza	Annabal
		de arribas
<i>Nota</i> Los Galdosos prouos nen dela Casa conre de Galdos sus en la Villa de Leganza, y en este año de 1773, y en este año de 1773, ante la Jurucia ordinaria de esta Villa de Azcoitia, y por testimonio de Joseph Nauas de Olona, emprendi en Alguia dha Polus, el Criado Joseph por falta de hijos y median no entra en ella.		
Agustin de Gaxate...	Elgoibar	Annabal
		de arribas
Antonio de Gaxate...	Elgoibar	Calixta de la
		Correos
Antonio de Gaxate...	Elgoibar	Rosario
Ignacio de Gaxate...	Elgoibar	Sancti Spiritus
Joseph de Gaxate	Elgoibar	Sancti Spiritus
Joseph de Gaxate	Elgoibar	En la Plaza
Manuel de Gaxate...	Elgoibar	Curia

Página del «Libro de Matrícula y Rolde » de la villa de Azcoitia, 1773; en él se hace mención de don Manuel de Galdós, (Archivo Municipal de Azcoitia)

Ozaeta, alcalde y juez ordinario de la villa de Vergara, el 26 de febrero de 1728, ante el escribano Francisco Antonio de Zarrascaeta ¹².

VII. Don Domingo de Galdós, bautizado el 16 de junio de 1756. En unión de su hermano mayor, don José María, residente a la sazón en Madrid, y de otro hermano menor, don Asensio Isidro, ausente en Indias de Su Majestad, pleiteó su hidalguía con el Concejo de la villa de Azcoitia y obtuvo sentencia favorable, que fue aprobada por la Junta que la Provincia de Guipúzcoa celebró en Deva el 5 de julio de 1774. Así, los demandantes fueron reconocidos como tales originarios de las casas solares de Galdós, en Legazpia; Alcorta, en Albistur; Gárate de Suso, en Elgoibar; Narbaiza, en San Andrés de Elosua; Aranguren, en tierras de Aizarna; Iturbe, en Villarreal, y Azpitarte, en Aya; todas ellas en Guipúzcoa y de linajes vascos, de los primitivos pobladores de su territorio, de nobles caballeros, infanzones e hijosdalgo, con nobleza calificada en probanzas centenarias ganadas en juicios contradictorios ante las justicias ordinarias de los lugares de su procedencia y vecindad, con posesión legítima de su estado noble, según aparece del expediente que conserva el Concejo de la villa ¹³.

¹² La genealogía aquí reseñada se toma de los «Autos del proceso de hidalguía seguido por José María, Isidro Asensio y Domingo de Galdós, Alcorta, Gárate, Aspiazu, Arrieta, Lecuona, Narbayza, Arana, Larrañaga, Aranguren, Iturbe Beitia, Arteche Astarbe» que se conservan en el Archivo del Municipio de la Noble y Leal Villa de Azcoitia. Oficio del escribano Josef Javier de Elorza, Libro XXX, núm. 3. Debo un extracto muy completo de este proceso al señor don Julián Martínez Ruiz, jefe de la Sección de Genealogía de la Real Sociedad de Guipúzcoa, a quien agradezco también la fotocopia de ciertos particulares del «Libro Matrícula y Rolde de los Vecinos y Moradores, Nobles Hijosdalgo de la Villa de Azcoitia, año 1773, donde figuran. *Joseph de Galdós*, con solar en Legazpia, Calle de la Iglesia, y Manuel de Galdós, su viuda, Josepha de Alcorta», con la siguiente nota. «Los Galdoses provienen de la Casa Torre de Galdós, sita en la Villa de Legazpia, y en este año de 1773, ante la Justicia Ordinaria de esta Villa de Azcoitia y por testimonio de Jossep Xavier de Elorza emprende su hidalguía la dicha Josepha y el criado Joseph, por falta de hijos y medios no entra en ella». En el mismo extracto de autos se hace mención, sin establecer su entronque, de un Asensio de Galdós, vecino y residente en Villarreal, que litigó con esta villa su hidalguía y obtuvo sentencia favorable, confirmada por la Muy Noble y Leal Provincia de Guipúzcoa en Junta General celebrada en Motrico el 17 de noviembre de 1659, quedando reconocido como procedente por varonía de la casa y solar de Galdós «que ha algunos años se quemó en Legazpia».

¹³ *Partida de bautismo* de don Domingo de Galdós, Parroquia de Santa María la Real, de Azcoitia, legs 1.752-1.778, fol. 122. *Auto del provisor de la diócesis de Canarias* de 5 de octubre de 1786, declarando hombre libre para

Don Domingo vivió en Madrid desde los diez años, bajo la protección de su hermano don José María, doce años mayor que él. De Madrid vino a Las Palmas en 1776 como familiar del señor don Francisco Javier de Izurriaga, oidor fiscal de la Real Audiencia de estas islas, y pronto ocupó el cargo de receptor del Santo Oficio de la Inquisición en Canarias —1785—. Y al llegar el momento en que el secretario don Domingo Treviño no podía trabajar por sus muchos años —1793—, el Tribunal juramentó a don Domingo para que escribiera en el secreto; varias cartas de este Tribunal de Canarias a la Suprema prueban la confianza que en él se tenía. También tuvo un puesto en las oficinas de la Contaduría del Cabildo Catedral de Canarias, y en todo este tiempo mantuvo relaciones comerciales con su hermano don José María, residente en Madrid ¹⁴.

Casó en Las Palmas el 19 de octubre de 1786 con doña Concepción Medina y Domínguez, hija legítima de Juan Antonio de Medina, ausente a la sazón en Indias, natural de la Vega, y de doña Concepción Domínguez Álvarez, natural de La Laguna; nieta por línea paterna de Francisco de Medina y de Sebastiana Domínguez, y por línea materna de Agustín Álvarez y de Catalina Domínguez. Los contrayentes fueron velados en la ermita de San Telmo el 21 de octubre de 1786 ¹⁵.

casarse a don Domingo Galdós (de su expediente matrimonial en la Parroquia del Sagrario, de Las Palmas) Transcribe estos documentos don Joaquín Artiles, presbítero, catedrático de Literatura e inspector de Enseñanza Media, en su artículo *Don Domingo Galdós de Alcorta y doña Concepción Medina*, «Anuario de Estudios Atlánticos», núm. 13, págs. 157 y sigs. *Testimonio* en relación con varios documentos y *Sentencia en el pleito de hidalguía* y legitimidad y limpieza de sangre ganado por don José María de Galdós, don Domingo y don Asensio, tío y padre de don Benito de Galdós y de doña Ignacia Josefa de Galdós. Lo autoriza don Pedro de Guenea, escribano real del Colegio de la Villa y Corte de Madrid a 14 de febrero de 1811 (copia autorizada por don Juan Ortiz Quintana, jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 10 de abril de 1970, A. F.) (véase Apéndice núm. 5). *Nombramiento para el cargo de receptor*. Lo comunica el inquisidor don Antonio María de Galarza en julio de 1785. Libro VIII de Cartas a la Suprema, fol 164 (Museo Canario). *Habilitación para escribir en el secreto*. La comunican los inquisidores Alarilla y Sainz de Escalera en 22 de diciembre de 1793. Libro de Cartas a la Suprema, 1791-1811 (Museo Canario) (véase Apéndice núm. 6).

¹⁴ *Diario de don Antonio Betancourt*, extractado por don Agustín Millares Cubas, Madrid, s. a. En su página 18 dice: «En este día 7 de Marzo de 1797, me dió Don Domingo Galdós una letra de cinquenta pesos sobre su hermano Don Josef María, que reside en Madrid, para que éste entriegue a Don Pedro Sedano, mi agente, para seguir el pleito de los pinales »

¹⁵ *Partida de matrimonio* de don Domingo Galdós con doña María de la

Todavía en 1808 aparece don Domingo desempeñando su cargo de receptor del Santo Oficio. Murió en Las Palmas, ya viudo, el 14 de mayo de 1815; había recibido los sacramentos y lo acompañaron al Cementerio Nuevo el curato y capellanes de la Parroquia del Sagrario y los colegiales de San Marcial¹⁶. Los hijos del matrimonio de don Domingo de Galdós y Alcorta con doña Concepción Medina y Alvarez fueron:

VIII. Doña **María del Carmen de Galdós y Medina**, bautizada, como todos sus hermanos, en el Sagrario Catedral de Las Palmas el 20 de julio de 1787, que murió soltera en la misma ciudad el 1 de agosto de 1871, habiendo testado ante don Manuel Sánchez el 31 de julio de 1858.

VIII. Doña **Manuela**, bautizada el 21 de abril de 1789.

VIII. Don **Benito**, bautizado el 23 de julio de 1790. Cadete de las Milicias Canarias, capitán de Infantería de los Reales Ejércitos, condecorado con dos cruces de San Fernando de primera clase¹⁷.

VIII. Don **Pedro**, bautizado el 22 de octubre de 1791. Fue clérigo de menores y familiar del obispo Encina¹⁷.

Concepción Medina, Sagrario de Las Palmas, leg. 10, fol. 38. Transcrita por don Joaquín Artilles en el trabajo citado. Los nombres y naturaleza de los padres se toman de la partida de bautismo de doña Dolores Galdós, Sagrario de Las Palmas, leg. 32, fol. 8

¹⁶ *Partida de defunción*, Sagrario de las Palmas, leg. 10, fol. 38.

¹⁷ Debo y agradezco al joven investigador don Miguel Rodríguez y Díaz de Quintana las fechas de bautismo de los hermanos Galdós y Medina. Y en relación con ellos, ha de recordarse que dos familias de hidalgos peninsulares, llegados a la sombra del Obispado y de la Audiencia, estuvieron muy relacionados con ésta de Galdós. La de don Luis de la Encina y Perla, arcediano titular que fue de la iglesia de Canarias, y más tarde obispo de Arequipa, en el Reino del Perú, cuyo padre, don Simón de la Encina, vino como mayordomo del obispo don Valentín Morán; y la de don Juan Pereira Pacheco, natural de Santiago de Compostela, de familia granadina y casado en La Laguna con doña Rosalía Ruiz de Acosta; quien, después de haber trabajado como escribiente en las casas de Franquis y Sotomayor, desempeñó el cargo de contador por Su Majestad en la isla de Tenerife.

El arcediano llegó a tomar como familiares suyos a don Antonio Pereira Pacheco y a don Pedro María de Galdós, hijos, respectivamente, de don Juan y de don Domingo, que hacían sus estudios en el Seminario. Al ser designado para la mitra de Arequipa les manifiesta su deseo de llevarlos consigo; los muchachos, llenos de la consiguiente ilusión, cometen la imprudencia de ir entretanto a Tenerife, donde «los baños de tina y los aires patrios» reparan la salud, algo quebrantada, de Antonio, pero no pueden volver a Canarias por-

VIII. Don Ignacio, bautizado el 7 de noviembre de 1794.

VIII. Don Manuel, bautizado el 27 de diciembre de 1796. Fue

que son los momentos difíciles de la pugna entre las islas al comenzar la guerra de la Independencia. Así, el obispo se va sin ellos, pero se lleva, en cambio, a don Benito de Galdós, que desde el 7 de octubre de 1807 es cadete de nuestras Milicias y ahora quiere tomar parte en la lucha contra el francés, cuando embarca en la caleta de San Telmo el 14 de octubre de 1808. Logran fugarse los de Tenerife, se hospedan en Las Palmas en casa de don Domingo de Galdós y, por cuenta del obispo, fletan el bergantín *San Lorenzo* para que, con otros pasajeros, los lleve a Cádiz en busca de Su Ilustrísima. No lo encuentran, pues ya ha salido para Lima, y no pueden seguirlo hasta el 30 de mayo de 1809. Don Antonio, gran devoto del obispo, escribió su biografía, donde cuenta las actividades apostólicas de aquel prelado ejemplar en la diócesis de Arequipa, y tiene también una memoria sobre la muerte de su amigo don Pedro María de Galdós, ocurrida en aquella ciudad y en circunstancias que no conocemos, porque de esta memoria sólo se conserva el título en el catálogo de obras de su autor.

Don Benito, que se había incorporado al Regimiento de Infantería de la Reina, estuvo en la batalla de Talavera y en la retirada de Sierra Morena, y tomó parte en la defensa de Málaga, donde cayó prisionero al empezar el año 1810. Lo llevaron a Francia, y allí, acabada la guerra, se incorporó a la expedición organizada por el mariscal don Mariano Renovales, antiguo y valiente guerrillero, nada menos que para impedir la independencia de América del Sur. Hallándose aquella tropa en Londres, Renovales le da permiso a Galdós para que venga a Canarias a ver a los suyos. Cuando llega a Las Palmas, encuentra a su hermana doña Tomasa casada con don Ambrosio Pereira Pacheco; los lazos de amistad se han convertido en lazos de familia. Pasan unos días felices, en unión también de Antonio, ya presbítero y prebendado, que, muerto el obispo a quien tanto quiso y admiró, ha vuelto de Indias. Pero don Benito, que prepara el navío *Tritón* para ir a la Habana, donde ahora está Renovales, por poco se ahoga en el Puerto de la Luz, si no llegaban a salvarlo «cogiéndolo por los faldones de la levita que flotaban sobre el agua». Y, además, al llegar a la Habana encuentra que la expedición de Renovales ha sido desautorizada por nuestro Gobierno; allí le dan pasaporte —22 de junio de 1820— para que vuelva a la Península con su segunda esposa, doña Ramona de Echániz. Todavía ha de tomar parte, con el empleo de capitán, en la segunda guerra carlista —años 37 y 38—, donde ganó dos cruces de San Fernando, de primera clase.

Estas noticias se han tomado de la interesantísima obra de Manuela Marrero y Emma González Yáñez *El prebendado don Antonio Pereira Pacheco* (La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1963), combinando su lectura con la de la Hoja de Servicios de don Benito, que se cierra en Tudela el 23 de noviembre de 1838 y en la que constan su calidad de noble y los servicios apuntados. (Copia de este documento autorizada por don Juan Ortiz Quintana, en Segovia, a 10 de abril de 1970, A. F.).

Si don Benito de Galdós militó en el ejército liberal, hay otro Galdós en las filas carlistas: el sargento primero de Infantería don Sebastián de Galdós, «natural de Guipúzcoa», de calidad noble, sin que conste su filiación. El día 1 de noviembre de 1833, cuando tenía veintidós años, «se pronunció en favor de los legítimos derechos del Rey Nuestro Señor», y desde entonces estuvo constantemente en diversas acciones de guerra que enumera su Hoja de Servicios, en la cual no aparece ninguna diligencia de cierre. (Copia autorizada por el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 25 de febrero de 1971, A. F.).

vecino de la Habana y abogado de la Real Audiencia de la isla de Cuba ¹⁸.

VIII. Don José María, bautizado el 16 de junio de 1798. Licenciado en Derecho. Fue asesor de la Comisión Militar del distrito del Centro, en la isla de Cuba ¹⁸.

VIII. Doña María de los Dolores, bautizada el 21 de marzo de 1800, cuyo matrimonio con don Sebastián Pérez Macías se reseña en el apartado 1 ¹⁷.

3. LOS HIJOS DEL MATRIMONIO DE DON SEBASTIÁN PÉREZ MACÍAS CON DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES DE GALDÓS Y MEDINA, Y SUS DESCENDIENTES.

VIII. Doña María de la Soledad (1823-1910). No tomó estado.

VIII. Don Domingo. Bautizado en el Sagrario Catedral de Las Palmas el 20 de noviembre de 1824. Cadete de las Milicias Canarias, por gracia real, desde antes de cumplir los diez años (28 de abril de 1834), empezó a prestar sus servicios en el Provincial de Las Palmas, con grado de subteniente, el 10 de octubre de 1846. En febrero de 1847 solicitó licencia para hacer viaje de ida y vuel-

¹⁸ *Bautismo* de don Domingo Pérez Galdós en el Sagrario, de Las Palmas, el 20 de noviembre de 1824, leg. 39, fol. 27. *Defunción*, en San Bernardo, de Las Palmas, 2 de marzo de 1870. *Hoja de Servicios y Real Despacho de licencia absoluta* (copias autorizadas por el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 25 de marzo de 1971, A. F.). *Poder* que otorga el licenciado don Manuel de Galdós, natural de la Ciudad Real de Las Palmas, vecino de la Habana y abogado de la Real Audiencia de la isla de Cuba, al teniente coronel don Sebastián Pérez y a doña Dolores y doña Carmen Galdós, en la Habana, ante Fernando de Castro, el 31 de enero de 1847, A. H. P., leg. 2.221, folio 740 v. *Poder* que otorga don José Hermenegildo Hurtado de Mendoza y Tate, casado, mayor de diecinueve años y menor de veinticinco, en unión de don Sebastián Pérez, su curador, al licenciado don José María de Galdós, vecino de Matanzas, en la isla de Cuba, para que cobre su legítima paterna; en Las Palmas, ante Manuel Sánchez, el 12 de octubre de 1855, A. H. P., legajo 2.213, fol. 497. *Escritos* relativos al nombramiento por el comandante general del Departamento del Centro, en la isla de Cuba, del licenciado don José María de Galdós para el cargo de asesor de la Comisión Militar establecida en dicha Comandancia (copias autorizadas por el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 25 de febrero de 1971, A. F.). *Testamento* mancomunado de don Domingo Pérez Galdós y doña Magdalena Hurtado de Mendoza y Tate. Se protocolizó en el oficio de don Vicente Martínez con el número 157 del año 1870.

ta a la isla de Cuba con objeto de restablecer su salud, pero luego obtuvo permiso de estancia, con sucesivas prórrogas. Allí vivían dos hermanos de su madre: don Manuel de Galdós, abogado de la Real Audiencia de la Habana, y el licenciado don José María de Galdós, que llegó a ser asesor militar de la Comandancia del Departamento del Centro, con residencia en la Trinidad. Y allí, en la Trinidad, casó don Domingo con doña Magdalena Hurtado de Mendoza y Tate (véase II-1). En unión de esta señora y de su madre viuda, doña Adriana Tate, vino a Las Palmas en marzo de 1850 para fijar en esta ciudad su residencia definitiva, y entonces pidió, por motivos de salud, su licencia absoluta, que le fue concedida por Real Despacho, dado en Palacio a 29 de diciembre del mismo año. Desempeñó el cargo de teniente de alcalde de la ciudad, y en ella murió el 22 de marzo de 1870. Ambos consortes habían hecho en común testamento cerrado con ocasión de un viaje al extranjero y lo dejaron confiado a don Juan Massieu Westerling, quien acudió a presentarlo en el Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas el 2 de abril de 1870¹⁸. Hijo de este matrimonio fue

IX. Don Sebastián María de los Dolores, que nació en Las Palmas, en la calle del Cano, el 20 de enero de 1856, y fue bautizado en San Francisco el 23 de febrero siguiente. Murió en la casa de sus padres, en la calle de Triana, el 10 de febrero de 1868¹⁹.

VIII. Don Sebastián María del Carmen José Buenaventura, bautizado en el Sagrario Catedral de Las Palmas el 18 de julio de 1827. El 9 de junio de 1873 aparece como ausente en la Habana y representado por su sobrino don José Hurtado de Mendoza en una escritura que otorgan en Las Palmas los hermanos Pérez Galdós (archivo de la casa de Galdós, L.^o 36, núm. 30). José María de Cossío da cuenta de la muerte de don Sebastián Pérez Galdós, ocurrida en la Habana, en «Rutas literarias de la Montaña (1888)».

¹⁹ *Bautismo* de don Sebastián Pérez y Hurtado de Mendoza, San Francisco, Libro II, fol. 101 v. *Defunción del mismo*, San Bernardo, Libro I, folio 71 v.

VIII. Doña Tomasa (1829-1919). No tomó estado.

VIII. Doña María del Carmen Josefa, bautizada en el Sagrario el 17 de septiembre de 1830. Casó en la Parroquia de San Francisco, el 28 de septiembre de 1852, con don José Hermenegildo Hurtado de Mendoza y Tate, hermano de la ya citada doña Magdalena, que contaba a la sazón veinte años, como la novia. Fueron velados en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad (véase II-1) ²⁰. Poco después de la muerte de don Domingo Pérez Galdós, la viuda, doña Magdalena Hurtado de Mendoza, fijó su residencia en Madrid, acompañada por este matrimonio y por los hijos del mismo, formando un grupo familiar al que se agregaron dos hermanos de doña Carmen: doña Concepción y don Benito. Al ser nombrado otro hermano, don Ignacio, gobernador militar de Santander, inició este grupo sus veraneos en la Montaña. Don José Hermenegildo Hurtado de Mendoza y doña Carmen Pérez Galdós, que habían testado mancomunadamente en Las Palmas, ante don Manuel Sánchez, el 20 de marzo de 1861, murieron en Madrid el 13 de octubre de 1894 y el 19 de febrero de 1915. Doña Magdalena Hurtado de Mendoza y Tate, también en Madrid el 11 de noviembre de 1902. Del matrimonio que se acaba de reseñar nacieron:

IX. Don Ambrosio José María Domingo de los Silos, bautizado en San Francisco el 23 de diciembre de 1852. Abogado y decano del Ilustre Colegio de Las Palmas, es memorable su actuación como alcalde de la ciudad, que le ha dedicado una plaza y un monumento. En el desempeño de este cargo tuvo el honor de recibir a Su Majestad el rey don Alfonso XIII y a sus altezas reales los infantes don Fernando y doña María Teresa en su visita de 1906, primera de un monarca español a Canarias, y entonces fue agraciado por el Soberano con la llave de gentilhombre. No tomó estado ²¹.

²⁰ *Bautismo* de doña Carmen Pérez Galdós en el Sagrario, 17 de septiembre de 1830, Libro XL, fol. 317 *Matrimonio* en San Francisco, 28 de enero de 1852, Libro III, fol. 1 v. Sobre el carácter y virtudes de esta señora, véase Gregorio Marañón, *Elogio y nostalgia de Toledo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1966, págs. 143 y 149.

²¹ Para la biografía de don Ambrosio, véase la conferencia de don Felipe

IX. Don José María del Carmen Joaquín Lucas, bautizado en San Francisco el 21 de octubre de 1857. Fue ingeniero agrónomo y profesor durante muchos años de la Escuela del Cuerpo. No tomó estado ²².

IX. Doña Magdalena Teresa Bernardina de Sena, bautizada en San Francisco el 20 de mayo de 1860. Casó con don Juan Antúnez Monzón. Hermano de este señor era don Luis Antúnez Monzón, gobernador civil de Barcelona y fundador de las escuelas que llevan su nombre en Las Palmas y de la iglesia de Nuestra Señora del Pino, en la ciudad, donde tiene sepultura esta familia. Murió doña Magdalena en el año 1910. Con descendencia.

IX. Don José Hermenegildo Ignacio, bautizado en San Bernardo, de Las Palmas, el 13 de junio de 1864. Fue cónsul de Cuba en Gran Canaria y casó en Madrid con doña Elisa Sáenz y Redondo, hija de don Manuel Sáenz y Díez, académico de número de la de Ciencias Exactas, catedrático de Química Orgánica en la Universidad Central, vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y de doña Manuela Redondo. Con descendencia.

VIII. Doña María de la Concepción Catalina, nacida el 21 de noviembre de 1833. No tomó estado.

VIII. Don Ignacio María de los Dolores Filomeno. Nació en Las Palmas el 5 de julio de 1835 y fue bautizado en el Sagrario el mismo día. Subteniente de las Milicias Canarias por gracia real de 24 de junio de 1854, desempeñó con este empleo el cargo de comandante militar de Tirajana. El 1 de septiembre de 1858 ingresó como alumno en la Escuela de Estado Mayor y de ella salió como teniente del Cuerpo el 13 de julio de 1862. Y marchó a Ultramar: primero, a Santo Domingo; y luego, a Cuba, donde alcanzó por méritos de guerra los grados de teniente coronel y

de la Nuez Aguilar en «Apuntes biográficos (Ciclo de conferencias 1948-49)», Las Palmas, Círculo Mercantil, págs. 132 y sigs.

²² Este es el Don Pepino tan cariñosamente retratado por Marañón en la obra citada, págs. 141 y sigs.

coronel del Ejército, ambos dentro del año 1870, y el empleo de brigadier en 1878, además de las cruces de Isabel la Católica y de Carlos III, que entonces servían como recompensas de campaña. En Santiago de Cuba contrajo matrimonio con doña María de la Caridad de Ciria y Vinent (véase II-2). Dos años más tarde, en 1874, terminado el tiempo reglamentario de su estancia en Ultramar, volvió a la Península y tomó parte en la campaña del Norte. Como jefe de Estado Mayor de la Columna del general Sanmartín, ganó una cruz roja del Mérito Militar en las operaciones practicadas los días 16 y 19 de febrero de 1876 para cooperar al ataque de la posición de Montejurra. Fue gobernador militar de Santander (1879-1881) y de Gran Canaria (1882-1891). Segundo cabo de la Capitanía General de Canarias y gobernador militar de Tenerife (1891-1898) y capitán general de Canarias desde el 19 de abril de 1900 hasta el 8 de enero de 1902, fecha en que fue nombrado presidente de la Primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra y Marina, sin que llegara a tomar posesión de su cargo por haber suplicado a Su Majestad que se dignara relevarlo en él. Y estuvo entonces de cuartel en Las Palmas hasta que Su Majestad la reina doña Cristina le confirió nuevamente la Capitanía General de Canarias el 30 de marzo de 1903. Así, ejerció el mando militar de las islas hasta su muerte, ocurrida en su casa de Santa Catalina, de Las Palmas, el 29 de noviembre de 1905. Estuvo en posesión de las grandes cruces de San Hermenegildo, del Mérito Militar con distintivo blanco y del Greiffon, en el Gran Ducado de Mecklemburgo Schwering, concedida ésta personalmente por el Gran Duque Soberano con ocasión de su visita a Canarias²³. Hijos del general Pérez Galdós y de doña Caridad de Ciria:

IX. Doña **María del Carmen**, que casó con don Guillermo Camacho y González, general de Artillería, caballero gran cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, hijo de don Celedonio Camacho y Pino, natural de Los Llanos, en la isla de La Palma, teniente de las Mi-

²³ *Bautismo* de don Ignacio Pérez Galdós en el Sagrario, de Las Palmas, 5 de julio de 1835, Libro XLII, fol. 43. *Hoja de Servicios* en fotocopia autorizada por el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 21 de marzo de 1973. También, conferencia de Guillermo Camacho en el citado ciclo del Círculo Mercantil de Las Palmas, págs. 135 y sigs.

licias de Caballería de la Habana, y de doña María de los Dolores González Nuviola, natural de la dicha ciudad de la Habana.

IX. Don **Domingo**, que sigue.

IX. Doña **Micaela**, que casó con don Alfonso García Barba y Schwartz, hijo de don Aquilino García Barba de Figueroa, natural de Pontevedra, y de doña Ana Schwartz y Matos, natural de Las Palmas.

IX. Don **Ignacio**, teniente de las Milicias Territoriales de Canarias y abogado. Casó con doña Francisca Sofía de la Torre y Millares, hija de don Bernardo de la Torre y Cominges y de doña Francisca Millares Cubas, ambos naturales de Las Palmas.

IX. Doña **María de los Dolores**, que casó con don Manuel Núñez Llanos, comandante de Caballería, caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, hijo de don Manuel Núñez y de doña Dolores Llanos, bautizado dentro de la jurisdicción castrense de la ciudad de Tarifa.

Doña **Rita**, que casó con don Segundo Martínez Iriberrí, hijo de don Ambrosio Martínez y de doña Ceferina de Iriberrí, naturales de San Sebastián de Guipúzcoa. Todos con descendencia. En la de don Domingo continúa, como veremos, la línea principal ²⁴.

VIII. Don **Benito María de los Dolores**. Nació en Las Palmas el 10 de mayo de 1843 y fue bautizado en la Parroquia de San Francisco el día 12 del mismo mes y año.

La fama de don Benito Pérez Galdós como escritor es sobradamente notoria; cualquier juicio sobre sus creaciones o sobre sus actitudes ante el mundo en que le tocó vivir excedería los límites de este trabajo.

La Real Academia de la Lengua lo recibió el 7 de febrero

²⁴ *Testamento* de doña María de la Caridad de Ciria y Vinent ante don Agustín Millares Cubas, en Las Palmas, el 22 de febrero de 1927, A. F.

de 1897, con discurso de don Marcelino Menéndez y Pelayo. Pocos días después don Benito pronunciaba el discurso de rigor para recibir a otro nuevo académico, don José María de Pereda.

Murió en Madrid el 4 de enero de 1920 y fue sepultado, por su expresa voluntad, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. El discurso necrológico en la Real Academia Española estuvo a cargo de don Antonio Maura.

Tuvo una hija en doña Lorenza Cobián González

IX. Doña María Pérez Galdós, casada con don Juan Verde Rodríguez, con descendencia.

* * *

IX. Don Domingo Pérez Galdós y de Ciria nació en Las Palmas el 15 de enero de 1876 y fue bautizado en la Parroquia de San Francisco el 17 de enero de 1876. El 1 de enero de 1897 ingresó como alumno en la Academia de Artillería. Casó con doña Consuelo Martínez Iriberry, hija de don Ambrosio Martínez y de doña Ceferina de Iriberry, naturales de San Sebastián de Guipúzcoa. Murió en Las Palmas el 20 de enero de 1920, siendo comandante de Artillería. Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de primera clase —distintivo blanco— del Mérito Naval. En su descendencia, la línea primogénita se continúa de esta manera:

X. Don Sebastián Pérez Galdós y Martínez, que casó con doña Ascensión Menéndez Ormaza y González de la Sierra, hija de don Joaquín Menéndez Ormaza y García Barzanallana y de doña Francisca González de la Sierra y Salcedo. Hijo:

XI. Don Enrique Pérez Galdós y Menéndez Ormaza, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que casó con doña Rita Enríquez de Salamanca y Navarro, hija de don Rafael Enríquez de Salamanca y Danvila y de doña María Navarro y Sanjurjo. Hijo:

Don Miguel Pérez Galdós y Enríquez de Salamanca, que cuenta ocho años en la actualidad ²⁵.

²⁵ Datos facilitados por don Enrique y don Sebastián Pérez Galdós y Martínez. A don Domingo Pérez Galdós y de Ciria se refiere la siguiente Real Orden. «Excelentísimo Señor Vista la instancia promovida por el Capitán

II. ESTUDIO ESPECIAL DE LAS RAMAS CUBANAS DE LA FAMILIA

1. ASCENDENCIA DE DOÑA MAGDALENA Y DON JOSÉ HERMENEGILDO HURTADO DE MENDOZA Y TATE, CONSORTES, RESPECTIVAMENTE, DE DON DOMINGO Y DOÑA CARMEN PÉREZ GALDÓS.

Padres de estos consortes fueron: don **Ambrosio Hurtado de Mendoza** y doña **Adriana Tate**.

Don **Ambrosio Hurtado de Mendoza**, bautizado en la iglesia parroquial de San Cristóbal, de la Habana (1760), era hijo de don **Hermenegildo Hurtado de Mendoza**, capitán de navío de la Real Armada, y de doña **María de Zayas Bazán**. Don Ambrosio ingresó en la Real Compañía de Guardias Marinas el 23 de septiembre de 1778 y sus primeros servicios de mar los hizo en el navío *Sep- tentrión*, que formaba parte de la escuadra del almirante Fernández de Córdoba, «combinada con los franceses», allá por las costas del Canal de la Mancha. Después sirvió en varias fragatas y bergantines que iban y venían de Méjico con azogues y caudales, ascenso tras ascenso y honrado por Su Majestad con el hábito de Alcántara (23 de mayo de 1789).

A partir del año 1794 manda las goletas *Flor de Mayo* y *Gabriela* y los bergantines *Flecha* y *San Antonio*; con la *Gabriela* apresó tres corsarios ingleses de siete a diez cañones. Desde agosto de 1801, ya teniente de navío, desempeña el cargo de comandante militar de la Provincia de la Trinidad, en la isla de Cuba, y capitán de su puerto. Un destino de tierra en el que aparece más bien como gobernador de la comarca, acudiendo con cantidades gruesas, esclavos y otros útiles a toda clase de mejoras de

de Artillería Don Domingo Pérez Ciria en solicitud de rectificación de su primer apellido; considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como primer apellido el compuesto de Pérez Galdós, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del interesado se haga constar como primer apellido del mismo el antes expresado de Pérez Galdós que de derecho le corresponde. De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1915.—Echagüe—Señor Capitán General de Canarias. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina» (*Diario Oficial* de 17 de julio de 1915, número 156).

orden material a la defensa del recinto contra piratas, y a la guerra de España de 1808, durante la cual mantuvo siete soldados a su costa por todo el tiempo de la campaña. Pero después de tantos servicios de tierra, en 1826 toma el mando de la División de Guardacostas de Su Majestad, destinada a la parte sur de la isla, y lo ejerce hasta 1830, sin gratificación personal y cediendo su parte de presa a favor de la marinería. En aquel año 1826 era capitán de navío, viudo de doña Teresa Borrell, y trataba su matrimonio con doña Adriana Tate. A falta de datos sobre este matrimonio y sobre que en las partidas de nacimiento de sus nietos se le llama «Brigadier de la Real Armada», sólo consta que en 2 de septiembre de 1848 el síndico procurador general del Ayuntamiento de Trinidad dice que «es público y notorio el enlace del Señor Capitán de Navío Don Ambrosio Hurtado de Mendoza con Doña Adriana Tate» y que esta señora llega viuda con sus hijos a Las Palmas en 1850 ²⁶.

Por línea paterna, don Ambrosio era

Nieto de don **Hermenegildo Hurtado de Mendoza**, capitán de navío de la Real Armada, y de doña **Sebastiana de Anaya**.

Bisnieto de don **Hermenegildo Hurtado de Mendoza**, secretario y fiscal del Santo Oficio en Sevilla, marqués de Gelo y de Villamagna, y de doña Catalina Ramírez de Arellano y Toledo. Hijos de este matrimonio fueron, además del citado don Hermenegildo, don Bartolomé Hurtado de Mendoza y Toledo, que casó con doña Clementina Fernández de Córdoba y Cervera (padres éstos del guardiamarina don Hermenegildo Hurtado de Mendoza y Fernán-

²⁶ Los padres, abuelos y circunstancias familiares de doña Adriana constan en estos documentos. *Partida de bautismo* de Santiago Tate en la iglesia parroquial de San Agustín de la Florida, libro II, folio 408 (por testimonios expedidos en San Agustín de la Florida, el 2 de julio de 1821, y en la Trinidad de Cuba, el 5 de agosto de 1848, y debidamente autorizados (A. F.) Y «*Testimonio de las diligencias promovidas por la Señora Doña Adriana Tate* para acreditar que en el año pasado de 1826 se promovió por su padre Don Santiago Tate y obtuvo aprobación judicial un informativo sobre legitimidad, cristiandad, limpieza de sangre, buena vida y conducta de la Señora promovente para contraer matrimonio con el Señor Capitán de Navío Don Ambrosio Hurtado de Mendoza 1848». El testimonio está autorizado por Manuel Aparicio, escribano público, cuya firma avalan Domínguez, escribano público, y don Cipriano de Villafuerte, escribano real y de Marina, en la Trinidad, a 5 de septiembre de 1848 (A. F.). Véase, en Apéndice número 7, *testamento*, que debo y agradezco a la bondad de Mr. Walter T. Pateson, profesor de la Universidad de Columbia.

dez de Córdoba), y don Antonio Hurtado de Mendoza y Henríquez de Toledo, que casó con doña Josefa Teresa de Baena y Salillas (padres éstos del guardiamarina don Hermenegildo Hurtado de Mendoza y Ramírez de Arellano, Henríquez de Toledo y Guzmán, marqués de Villamagna, Gelo, Bolaños y Villafranca del Castillo).

La hidalguía de la línea paterna de don Ambrosio Hurtado de Mendoza y de Zayas Bazán queda probada documentalmente en las pruebas para su ingreso en la Real Compañía de Guardiamarinas por la devolución de la sisa a su bisabuelo, en Sevilla.

* * *

Por línea materna era este don Ambrosio

Nieto del teniente de Milicias y regidor perpetuo de la Habana don **Ambrosio de Zayas Bazán** y de doña **María de Zayas Bazán y Murugarren**, casados en San Cristóbal de la Habana, el 26 de junio de 1739.

Bisnieto del regidor perpetuo de la Habana y alguacil de la Santa Cruzada don **Juan Tomás de Zayas Bazán** y de doña **María Blasa de Berroa Garro de la Torre y Bolívar**, casados en San Cristóbal de la Habana, el 6 de agosto de 1708.

Tataranieto del regidor perpetuo de la Habana don **Juan Cristóbal de Zayas Bazán** y de doña **Leonor de Sotolongo**.

La hidalguía de esta línea materna se prueba con ejecutoria de la Real Chancillería de Granada a favor de Diego Méndez de Sotomayor, regidor de Antequera, y de Lope de Zayas, su hermano, con quien entronca el presente en 1539²⁷.

²⁷ Las ascendencias paterna y materna de don Ambrosio Hurtado de Mendoza y de Zayas se toman de la obra de Dalmiro de Válgoma y Díaz Varela *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros Aspirantes*, Madrid Instituto Histórico de la Marina, 1943, tomo II, números 2.150, 1.073 y 1.082. Y se completan, respecto a la familia Zayas, con datos tomados del texto incompleto de una *información* pública promovida en la Habana por don José Garro, consorte, en segundo matrimonio, de doña María de Zayas Bazán y Murugarren (1799). A. F. Los datos biográficos de don Ambrosio proceden de una *certificación* que resume su expediente personal, custodiado en el Archivo de la Armada «Alvaro de Bazán», en el Viso del Marqués. A. F. Expidió esta certificación el contralmirante don Julio Guillén Tato, en Madrid, a 2 de junio de 1969. Del tiempo en que se trataba el matrimonio de don Ambrosio con doña Adriana deben datar dos retratos, pinturas de mucho carácter, que tuvo en su casa de Madrid don José Hurtado de Mendoza.

2. ASCENDENCIA DE DOÑA CARIDAD DE CIRIA Y VINENT, CONSORTE DE DON IGNACIO PÉREZ GALDÓS.

Fueron sus padres don Manuel de Ciria Gaona y Palafox, quinto marqués de Villaitre, y doña Micaela Vinent y de Gola. Doña Caridad recibió el bautismo en el Sagrario Catedral de Santiago de Cuba el 3 de marzo de 1852 ²⁸.

Don Manuel de Ciria Gaona y Palafox fue bautizado en San Bartolomé de Almagro, el 18 de febrero de 1810. Era hijo del capitán don Benito María de Ciria y de doña Micaela Gaona y Palafox. El 4 de abril de 1826 sentó plaza como soldado distinguido en el Regimiento de Caballería del Rey, de guarnición en Valencia, y previa información acerca de su ascendencia y calidad, que pasó ante el teniente corregidor de la villa de Madrid y fue aprobada por auto de 7 de febrero de 1827, obtuvo el empleo de alférez de Caballería en 6 de octubre de 1828. Después de haber prestado varios servicios de campaña en Cuba, pidió la licencia absoluta en 16 de febrero de 1839, y en 3 de noviembre de 1850 volvió al servicio activo como capitán de las Milicias de Caballería de la Habana; en este Cuerpo llegó a alcanzar el empleo de coronel. Por Real Carta dada en Pedroñeras el 26 de mayo de 1845 sucedió en el título de marqués de Villaitre, previa renuncia que había otorgado su hermano mayor, don José de Calasanz, ante don José de Salcedo, notario de Madrid. Fue gentilhombre de Su Majestad, gran cruz de Isabel la Católica y comendador de Carlos III ²⁹.

²⁸ *Bautismo* de doña Caridad de Ciria y Vinent en el Sagrario Catedral de Santiago de Cuba, Libro XVIII, fol. 14. Copia autorizada en A. F.

²⁹ *Bautismo* de don Manuel de Ciria de Gaona en San Bartolomé de Almagro, Libro XXII, fol. 329. *Autos* de la información recibida a instancia de don Manuel de Ciria Gaona Palafox ante el teniente corregidor de la villa de Madrid Año 1827 (Son testigos el marqués de Tolosa, el de Perales; don Manuel de Arbizu, del Consejo de S. M. en el de Indias, y el teniente coronel don Félix de Arbizu.) *Escritura* en la que don José de Ciria y Palafox, conde de Valdeparaiso, marqués de Añavete y de Villaitre, se compromete a asistir a su hermano don Manuel con cuatro reales diarios, puestos en la Caja del Regimiento de Caballería de Castilla, donde su dicho hermano sirve como soldado distinguido. En Almagro, a 30 de marzo de 1827, ante Clemente José García, escribano público. *Certificado* en que don Cristóbal de Vicuña, escribano de número de Madrid, da fe de que don Manuel de Ciria, alférez de Caballería, «por ser huérfano de padre y madre, vive con el Marqués de Perales, su tío, en esta Corte». En Madrid, a 22 de noviembre de 1828. *Hoja de Servicios* de don Manuel de Ciria Gaona Palafox de Villaitre. (Todos estos

Por línea paterna era

Nieto de don **José María de Ciria Beteta y Ortubia**, regidor perpetuo por juro de heredad de la ciudad de Calatayud y mariscal de campo de los Reales Ejércitos, que murió en Calatayud el 15 de junio de 1796 y fue sepultado en la capilla familiar de la Santa Cruz de la iglesia parroquial del lugar de Maluenda; y de doña **Feliciano Douchet**, bautizada el 20 de septiembre de 1736 en el Sagrario Catedral de Tarragona, hija del teniente general marqués Douchet —que había muerto en la batalla de Plasencia siendo comandante de Reales Guardias Walonas— y de doña Teresa Dangostieres.

Bisnieto de don **José Miguel Félix de Ciria Beteta**, bautizado en Santas Justa y Rufina de Maluenda, el 30 de mayo de 1692, y de doña **Magdalena de Ortubia**, natural de Almunia de Doña Godina, que está enterrada en la capilla de los Ortubia, del monasterio de San Cristóbal de Almunia.

Tataranieto de don **Miguel Félix de Ciria Beteta**, nacido en Ateca el año 1631 y consorte de doña **Martina Díez de Ulzurrun y Meca**, natural de Tudela de Navarra. Una de las hijas de este matrimonio fue religiosa de San Juan en la Real Casa de Sigüenza.

Cuarto nieto de don **Juan de Ciria Beteta**, caballero del hábito de Santiago, que nació «de paso» en la ciudad de los Reyes, de la Provincia del Perú, vino muy niño a España y casó en Maluenda con doña **Jacinta Pérez de la Figuerara y Crespo**, hija de Marcos Pérez de la Figura, caballero del hábito de Santiago. Hijo de este matrimonio fue don Juan de Ciria Beteta, del hábito de Calatrava, gobernador de la Orden en el Reino de Aragón y alférez mayor del señorío de Molina.

Quinto nieto de don **Alfonso de Ciria de Beteta** y de doña **Ana Bravo de Sarabia**, quien a su vez era hija de don Melchor Bravo de Sarabia, caballero del hábito de Santiago, capitán general de Chile por Su Majestad, y de doña Jerónima de Sotomayor, pertenecientes ambos a los Doce Linajes de la ciudad de Soria. Don

documentos, menos la partida sacramental, son copias autorizadas que expidió el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, a 10 de abril de 1970.) (A. F.) Real *Carta de Sucesión* en el título de marqués de Villaitre a favor de don Manuel de Ciria Gaona (archivo de la marquesa de Cervera, Barcelona).

Miguel, hijo de este matrimonio Ciria-Bravo de Sarabia, fue caballero de San Juan.

Sexto nieto de **Alonso de Ciria** y de **doña María de Ciria**. Esta señora testó en Ateca ante Miguel Gansés, notario real, el 2 de enero de 1588.

Séptimo nieto de **Miguel de Ciria**, que casó con **doña Elvira de Beteta**, hija de Gonzalo de Beteta, del hábito de Santiago, maestre-sala de la Reina Católica, perteneciente a los Doce Linajes de Soria, alcaide del castillo de aquella ciudad, y de **doña Isabel de Flórez**. Probó su inmemorial nobleza ante la Real Audiencia de Zaragoza y obtuvo carta ejecutoria de infanzonía, dada en aquella ciudad el 19 de agosto de 1537. Había testado en Ateca, el 7 de septiembre de 1530, ante Antonio de Idazo, infanzón, notario real.

Octavo nieto de **Antón de Ciria** y de **María Afonso**.

Noveno nieto de **León de Ciria**, vecino del lugar de Bortalba, y de **María Pérez de Arellano**³⁰.

³⁰ La ascendencia por línea paterna de *don Manuel de Ciria Gaona* está tomada del *Expediente de Pruebas* para ingreso en la Orden de Carlos III de don Joaquín de Ciria y Ortugia Estage y Guiral (1789), el cual era hijo de don Miguel de Ciria y Ortubia, hermano del abuelo paterno de don Manuel, y de *doña Teresa Estage*. (Archivo Histórico Nacional, Ordenes, Carlos III, núm. 417.)

En A. F. existen los siguientes documentos relacionados con el matrimonio de *don Benito María de Ciria* y *doña Micaela Gaona y Palafox*: *Bautismo* del contrayente en Santa Cruz, de Madrid, 8 de noviembre de 1770, Libro XXIX, fol. 35. *Partida de matrimonio* en Santos Justo y Pastor, de Madrid, el 25 de julio de 1802 Libro s/n., fol. 299. *Acta* del consentimiento que otorga *doña Feliciano Douchet*, viuda del mariscal de campo *don José de Ciria Beteta*, para el matrimonio de su hijo único *don Benito María de Ciria* con *doña Micaela Gaona y Palafox*, hija de los difuntos señores conde de Valdeparaíso y *doña Margarita Palafox*. En Calatayud, ante Pedro Quintanilla, a 22 de junio de 1802. *Acta* del consentimiento que otorga don Josef Joaquín Gaona y Palafox, conde de Valdeparaíso, para el matrimonio de su hermana *doña María Micaela Gaona y Palafox* con don Benito María de Ciria. En Madrid, a 21 de junio de 1802, ante Casimiro Antonio Gómez, escribano del número y de S. M.

Los documentos que se refieren a *don José María de Ciria Beteta y Ortubia* son:

Instancia en la que, como capitán del Regimiento de Caballería de Barcelona, solicita licencia de Su Majestad para contraer matrimonio con *doña Feliciano Douchet*, «hija del Teniente General Marqués Douchet, que murió en la batalla de Plasencia siendo Comandante de Reales Guardias Walonas», sin fecha. *Carta* dirigida a don Miguel López Fernández de Heredia, a quien dice que trata su matrimonio «con mi Señora *Doña Feliciano Douchet*, hija del Teniente General Marqués Douchet, que murió de Comandante de Reales Guardias Walonas, cuyas circunstancias no refero a V. S. por menor, com-

Don Manuel de Ciria Gaona, como hijo de doña Micaela Gaona y Palafox, fue:

Nieto de don **José Elías Ruiz de Gaona y Varona**, III conde de Valdeparaíso, IV marqués de Añavete, IV marqués de Villaitre, comendador de Torroba en la Orden de Calatrava y de Galizuela de Lares en la de Alcántara, ministro plenipotenciario de Su Majestad Católica cerca del infante duque de Parma, ministro y tesorero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y primer caballerizo de la reina María Luisa; y de doña **Margarita Palafox y Prieto de Habedo**, hija de don Joaquín Palafox y Hurtado de Mendoza y de doña Margarita Prieto de Habedo y López de Tejada. Esta doña Margarita Palafox era señora del mayorazgo que fundó don Diego Palafox, señor de Campies, en 1683, y hermana del entonces marqués de Campollano. A don Juan Francisco Ruiz de Gaona y Varona, hermano de este don José Elías, le fue concedido el título de marqués de Cervera por Real Despacho de Carlos III, dado en El Escorial a 28 de octubre de 1779.

prendiéndole bastante instruido en ellas como amigo del difunto». «Me ha parecido —continúa— aberlo tratado sin esperar el regular consentimiento de V. S. y de mis tíos, por estar cierto no pondrán VV. SS. obstáculo en el consentimiento, inteligenciados de que esta señora, además de sus circunstancias y prendas naturales, tiene una pensión anual de cien doblones que el Rey le concedió y que cobra en esta Tesorería, cada mes o como quiere; un equipaje muy decente de plata, ropas, muebles de casa y bestidos. Circunstancias todas que hacen, a mi parecer, este partido bentajoso, siendo un Segundo de mi Casa, con la remota esperanza, por falta de varón a mi hermano, de acrehedor a uno de sus vínculos. Dios guarde la vida de V. S. muchos años, en compañía de mi Prima y Señora y de mi Señora Doña Angela, a cuyos pies ofrezco mi inmutable fina voluntad, saludándola con afecto» Barcelona, 16 de diciembre de 1762. Otra *carta* al mismo destinatario, en la que le habla de documentos que han de pedirse al hermano de doña Feliciano, actual marqués Douchet, residente en Madrid, y le da las gracias por su condescendencia en este casamiento. Barcelona, 24 de diciembre de 1682. Otros *oficios y cartas* en relación con el mismo asunto, de los que resulta que don Miguel Fernández López de Heredia era entonces coronel del Regimiento de Caballería de Barcelona. *Real Título* de teniente general de los Reales Ejércitos a favor de «el Mariscal de Campo Marqués Douchet, Capitán del Regimiento de Mi Guardia de Infantería Walona», dado en San Ildefonso a 5 de septiembre de 1745, y refrendado de esta manera: «Campo Real de Pezzé, primero de Octubre de mil setezientos quarenta y cinco. Cúmplase lo que el Rey, mi Señor y Padre manda. Phelipe.—Don Cenón de Somodevilla.» *Notas* sobre el ascenso de don José María de Ciria al empleo de mariscal de campo, sin sueldo, con motivo del feliz alumbramiento de Su Majestad la reina Doña María Luisa (*Gaceta de Madrid* del 24 de abril de 1792), y sobre la muerte y enterramiento en la capilla de la Santa Cruz, patronato de los señores Ciria en la parroquial de las Santas Justa y Rufina, del lugar de Maluenda.

Bisnieto de don **Juan Francisco Gaona Portocarrero y Aranda**, II conde de Valdeparaíso, caballero del hábito de Calatrava, comendador de Galizuela de Lares en la Orden de Alcántara, secretario de Hacienda de Su Majestad y consejero de Indias, mayordomo y primer caballerizo de la reina doña Bárbara de Braganza; y de doña **María del Padre Eterno Varona Arias y Rozas**, III marquesa de Añavete, III marquesa de Villaitre, comendadora de Torroba en la Orden de Calatrava y señora de estos mayorazgos: el fundado por doña Lucía Ortiz, viuda de Andrés de Roazs, del hábito de Santiago, secretario de Ordenes, Indias y Estado y del Despacho Universal del rey don Felipe IV, para los descendientes primogénitos de ambos, con entierro y capilla en Santo Domingo el Real de Madrid; y los recibidos como heredera que fue de fray don Manuel de Arias y Porres, caballero del hábito de San Juan, baillío, gran cruz y embajador de su religión, en la que gozó las encomiendas de El Viso, Yébenes y Quiroga, presidente del Consejo de Castilla, cardenal de la Santa Iglesia Romana y arzobispo de Sevilla. Más los que tuvo, como heredera también, de don Francisco Bernardo Varona, caballero del hábito de Santiago, capitán general de las islas de Canarias y presidente de su Real Audiencia.

Tataranieto de don **Juan de Gaona Becerra y Abad**, regidor perpetuo de la ciudad de Toledo, alguacil mayor del campo de Calatrava, gentilhombre de cámara de Su Majestad y I conde de Valdeparaíso por Real Despacho de Felipe V, dado en Madrid a 28 de julio de 1705; y de doña **Aldonza Portocarrero y Aranda**, hermana de don Vicente Portocarrero y Aranda, sargento mayor de Milicias de la Provincia de la Mancha, gentilhombre de Su Majestad, señor del mayorazgo de Moya.

Tercer nieto de don **Ignacio Bernardo Ruiz de Gaona y Becerra**, que litigó su nobleza con la villa de Almagro y obtuvo a su favor carta ejecutoria, despachada por la Real Chancillería de Granada el 24 de diciembre de 1687; y de doña **Francisca Abad y Ruiz de Velasco**.

Cuarto nieto de don **Juan Ruiz de Gaona** y de doña **Isabel de la Paz Gómez Becerra**, casados en Almagro el 6 de febrero de 1618.

Quinto nieto de **Juan Ruiz de Gaona**, bautizado en San Bartolomé, de Almagro, el 22 de octubre de 1567, y de doña **María Díaz de Porras**.

Sexto nieto de **Juan Ruiz de Gaona**, bautizado en la Parroquia de Santa María, del lugar de Ulibarri-Jáuregui, en tierras de Alava, el 12 de marzo de 1546, que pasó a Almagro y allí casó con doña **María Sánchez Rodríguez** el 18 de febrero de 1565.

Séptimo nieto de **Juan Ruiz de Gaona** y de doña **María López de Gaona**.

Octavo nieto de **Juan Ruiz de Gaona**, XI señor de la torre y solar de Gaona, inmediata al lugar de Sabando, jurisdicción de la villa de Salvatierra de Alava, con la que litigó su nobleza, logrando a su favor carta ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid, despachada el 4 de febrero de 1545. No consta el nombre de su consorte.

Noveno nieto de **Juan Ruiz de Gaona**, X señor de la torre de Gaona, alcalde por dos veces de la Hermandad de la Merindad de Iturraiz; y de doña **María Ochoa de Sabando**.

Décimo nieto de **Juan Ruiz de Gaona**, que pasó a vivir del lugar de Gaona al de Ulibarri-Jáuregui, IX señor de la casa y torre de su apellido; y de doña **Elvira Ruiz** ³¹.

³¹ *Partida de bautismo* de doña María Micaela Gaona, hija de don José Elias Gaona y Barona, natural de Madrid, y de doña Margarita Palafox y Prieto, natural de Calatayud, el 8 de octubre de 1773, en Santos Justo y Pastor, de Madrid, Libro XXXIX, fol. 285 v. *Certificación* en la que don Miguel de Lardizábal y Uribe, del Consejo de Su Majestad, y su secretario con ejercicio de decretos en su Primera Secretaría de Estado, da fe de que «por la correspondencia de oficio de esta Corte con la de Parma consta que el Señor Conde de Valdeparaíso, como Ministro Plenipotenciario del Rei Nuestro Señor cerca del Señor Infante Duque, tuvo la primera audiencia de Su Alteza Real el día 1.º del mes próximo pasado». En Palacio, a 1 de abril de 1971. *Nota* relativa a la muerte del conde en Barcelona, el año 1800, cuando volvía de su embajada. *Certificación* relativa a la hijuela de doña María Micaela Gaona y Palafox en la partición y cuenta divisoria de los bienes que dejó su difunto padre, el conde de Valdeparaíso, ejecutada de conformidad con sus hermanos don José Joaquín, conde del mismo título, doña María Josefa Gaona y Palafox, marquesa viuda de Portago, y doña Joaquina Gaona y Palafox, marquesa actual de San Isidro. Expide esta certificación don Casimiro Antonio Gómez, escribano de Su Majestad y del número de la Villa, en Madrid a 21 de junio de 1802. *Libro de Familia*, en el archivo del conde de Valdeparaíso (Almagro). *Real Despacho* original del título de marqués de Cervera (A. F.). *Discursos históricos y genealógicos* de las ilustres y nobles familias de Gaona, Portocarrero, Varona, Arias y Rozas, condes de Valdeparaíso, marqueses de Villaitre y de Añavete (). Escrito por don Joseph de los Ríos Casquero, arreglado a los instrumentos, historias y nobiliarios que se citan. Año de MDCCXLVII, en Madrid, en la imprenta de Francisco Martínez Abad (A. F.). Véase también *Nobiliario de Canarias*, obra que escribió don Francisco Fernández de Bethencourt, académico de número de las Reales de la Lengua y de la Historia, ahora ampliada y puesta al día por

Doña Micaela Vinent y de Gola nació en la ciudad de Santiago de Cuba el 23 de julio de 1819 y fue bautizada en el Sagrario Catedral el 19 de agosto siguiente. Era hija de don Antonio Vinent, caballero gran cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y de doña Ana María de Gola. Nieta por línea paterna de don José Vinent y de doña Micaela Ferrer, naturales del Puerto de San Carlos de Mahón, en la isla de Menorca; y por línea materna, de don Antonio de Gola, natural de Andalucía, y de doña Josefa Palacios Salturdun, natural de Santiago de Cuba.

El Cabildo de la ciudad de Santiago, en sesión celebrada el 31 de julio de 1837, a instancia de la interesada, que había de acreditar su calidad con vistas a la real licencia necesaria para su matrimonio, y oído el parecer del caballero síndico procurador general, acordó certificar que «Doña Micaela Vinent y Gola y todos sus mayores habían sido reputados por personas de nobleza y en tal concepto han merecido en todo tiempo los empleos más honoríficos que acostumbran concederse a los individuos de esa clase, sin haber habido nunca contradicción».

Hermanos de esta señora fueron: don Antonio, V marqués de Palomares del Duero, como bisnieto de doña Josefa de Guzmán y Alarcón, primitiva concesionaria, según Real Carta de Sucesión expedida en 15 de marzo de 1585; doña Ana, casada con don Joaquín de la Pezuela, de cuyo matrimonio desciende el actual conde de Cheste, y don Santiago ³².

una Junta de Especialistas Editor, Juan Régulo La Laguna de Tenerife, 1959, tomo I, págs 437 y 438

³² *Bautismo* de doña Micaela Vinent y de Gola. Sagrario Catedral de Santiago de Cuba, Libro VI, fol. 19, núm. 25 *Certificado* del Cabildo de Santiago de Cuba para acreditar el acuerdo en que la Muy Ilustre Corporación declara la calidad de doña Micaela Vinent y de sus mayores. Autoriza Manuel Chacón, escribano público y del Cabildo, en Santiago, a 7 de agosto de 1837. (Copia autorizada por el jefe del Archivo General Militar, en Segovia, 10 de abril de 1970, A. F.) *Real Carta de sucesión* en el título de marqués de Palomares del Duero a favor de don Antonio Vinent y de Gola (Archivo Histórico Nacional). Cuenta divisoria de los bienes relictos al fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Vinent y Ferrer (A. F.).

APENDICE NUMERO 1

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE FERNANDO PEREZ

TESTAMENTO DE FERNANDO PEREZ (1653)

En el nombre de Dios Nuestro Señor: sepan cuantos esta carta de mi testamento y última voluntad vieren, cómo yo, Hernando Peres, vecino desta villa, estando enfermo de cuerpo e sano de la voluntad, en mi juisio y entendimiento natural, cual Dios Nuestro Señor a sido servido de me dar, poniendo por mi interesora a la serenísima madre de Dios del Rosario, señora nuestra, y creiendo como creo en los misterios de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree y tiene la Santa Iglesia Católica de Roma, debajo de los cuales protesto quiero vibir y morir como buen y fiel cristiano; y temiéndome de la muerte, que es cosa natural, hago y ordeno este mi testamento, en la forma y manera siguiente. Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió por su presiosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que está formado, que a ella sea redusido. Item, mando que si Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de la enfermedad en que estoy, mi cuerpo sea sepultado en la Parroquial del Señor San Sebastián desta villa, en mi sepultura si estuviere desocupada; y si no lo estuviere, en una de las de los pobres, y se page de mis bienes. Item, mando me acompañen cuatro capellanes de misa, de los que ubiere en esta villa, prefiriendo los naturales a los agenos, los cuales digan misas resadas por mi ánima, y se les page de mis vienes. Item, mando que el día de mi fallecimiento, o si no primero sigiente, se me digan por mi ánima dos oficios cantados como es costumbre, ofrendados a pan, vino e sera, e señalo de ofrenda para estos dos ofisios, y otro a el cabo de nueve días que mando

se me aga por cabo de año, una fanega de trigo y dose reales de vino y sera, y se page de mis vienes. Item, mando se me diga la misa de alma en el convento de Señor San Francisco de ciudad de Telde por el Padre Guardián, e señalc de limosna cuatro reales, y se page de mis vienes. Item, mando se me digan las misas de San Amador y se pagen de mis vienes. Item, mando por mi ánima una misa al Gran Poder de Dios y otra a la Santísima pasión y resurrección y otra a el angel de mi guarda, y otra al santo de mi nombre y otra a el santísimo sacramento y otra a la consesión y otra a nuestra señora del rosario. Item, mando se me digan las misas de las tres amigas y se page de mis vienes. Item, mando se me digan las misas de San Visente Ferer y se pagen de mis vienes a boluntad de mis albaseas. Item, mando a redención de cautivos y santos lugares dos reales de limosna, y se page de mis vienes. Item, mando a todas las cofradías desta Parroquia medio real a cada una y a la de Nuestra Señora del Rosario un real, y se page de mis vienes. *Deudas.* Primeramente, debo a los erederos del alferes Miguel Arias y a Sebastián Diepa catorse cuartos, mando se pagen. Item, debo a mi hijo Francisco Peres treinta y nueve reales, mando se pagen. Item, debo a mi hijo Matías Ernandes ——— de trigo, mando se le pagen. Item, declaro que si alguna persona, debajo de juramento, dijeren que le debo jasta dos o tres reales, mando se le pagen. Item debo a Sebastián ——— por Andrés Perdomo media fanega de trigo, mando se le page. *Débenme.* Primeramente, me debe Francisco Martín Malacosa veintiocho reales, de los cuales cobró mi yerno Juan Vordón una fanega de trigo y algunos reales; se cobre lo demás. Item, me debe Miguel Calistro beinticuatro tablas de ——— a tres reales cada una, mando se cobren. Item, me debe Agustín Rodríguez, de Telde, dose cordobanes de pelo, mando se cobren. Item, me debe Francisco Luis treinta reales, mando se cobren. *Primer matrimonio.* Item, declaro que fui casado y belado, según orden de la santa madre Iglesia, con Catalina Gudina, mi primera mujer, que Dios aya, con la cual me dieron en dote y casamiento lo que costará por una scriptura de dote que el testimonio tengo con mis papeles, con la cual tuvimos por nuestra fija legítima a Francisca Pérez, mi fija ——— casada con Juan Vordón, a la cual le di en dote y casamiento lo que costare en la escritura de dote que les

[hice]; según me parece le satisface el dote de ——— e si algo le restare deviendo, mando se le page de mis vienes. *Segundo matrimonio*. Item, declaro que fuí casado segunda bes con Marina Ernandes, fija de Lope Franco, que Dios aya, con la cual me dieron en dote y casamiento lo que costare en la escritura y resibo que le di; declárollo así para descargo de mi conciencia. Item, declaro aber tenido por hijos legítimos con la dicha Marina Ernandes a Juan, Francisco, Matías, Vlas, María y Sebastiana y Bartolomé; declárollo así para descargo de mi conciencia. Item, declaro haber dado a mi fijo Juan Peres una yunta de bueyes aperada, y una yegua de serbisio, y un día de agua de la acequia real de ———, un bestido de ——— y una ropilla, y calsón, y un bestido de carisia, negro usado y otro de carisia usado, espada e daga y un dardo; declárollo así, y asimismo llevó tres colmenas. Item, declaro que llevó Francisco Pérez, mi fijo, en cuenta de su legítima, lo que costare por escritura que hise ante Diego de Carvajal, siendo escribano; declárollo así. Item, llevó mi fijo Matías Ernandes cuando se casó una yunta de bueyes aperada, y seis fanegas de trigo, y un jumento prieto y veinte cabras salvajes, con lo que arrastraran, y tres colmennas, e ochocientos reales en un día de agua que tenía en peño de Juan ———, un bestido de carisia y otro de sarga morada, e ropilla y calsa de carisia e capa de briceta e espada e daga e alcabús y dardo. Item, di a mi hijo Vlas Peres lo que costare en una escritura que le hise; declárollo así. Item, di a mi fija María Peres, cuando se casó con Sebastián Vordón, lo que costare en un papel y memoria simple que le hice [y] que al presente queda rublicado por el presente escribano, que ba en treinta y nueve renglones ——— y por ser simple, ruego a el presente escribano lo ponga en este registro para que en todo tiempo coste; de que yo, el escribano, espreso de aberlo resivido en dicha cantidad de renglones, del dicho Hernando. Item, declaro haberle dado a mi fija Sebastiana Peres, que casó con Cristóbal Peres, lo que costare en escritura que hice ——— que en ella está que no se lo cumplí; declárollo así. Item, declaro dejar por mis vienes: dos días de agua en el Aldea, por la acequia alta y uno por la baja; y un pedaso que son dos machos en el Lomo de las Perdises; y dos pedasos de tierra que coje de las casillas jasta el macho de la Cruz; y otro pedaso de tierra en

la ——— de las casillas de la Aldea de abajo; y un pedaso de tierra en la Florida, y otro en Mar Pequeña, que ube de Lope Franco; y dos gañanías. Item, un día de agua en la Acequia Real, del cual pago tributo al Comunal, que ube en casamiento con Marina Ernandes; declárolo así. Item, cuatro suertes de tierra en el Lomo de Solís, que compré a Juan Biscaíno; e es mi boluntad que cada bes y cuando que sus erederos me volbieran los mil doscientos y treinta y cinco reales, que fué en lo que me las bendió, se les buelban las dichas tierras; item media suerte de tierra en las ———; item un poco de trigo, que abrá poco más o menos un caís, e como sinco fanegas de millo, y como dos fanegas de cebada rabuda; dos colchones; dos sábanas y un covertor; veinte y cuatro ———; una colmena y tres ——— en Timisas y en casa de Valtasar Jimenes; tres vacas [y] tres veseros, y una jumenta con una borica de dos años; item una colmena en el molino; item me debe Pedro La Fuente cuatro o sinco vigas; e Salvador Peres una reja, y una ———, y una siera, dos escoplos y una asada. Declárolo así en descargo de mi conciensia. Item, mando a mi nieta Catalina, fija de Juan Vordón y de Francisca Peres, mi fija, una de las almojadas mías; y mando se le dé por ser mi nieta y quererla mucho y ser pobre, que es mi boluntad. Item deajo por mis bienes un almirés, el cual lo lleven mis dos fijas, María Sebastiana y Fransisca, sin que se pueda vender, que es mi boluntad. Para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados dél, nombro por mis albaseas testamentarios a Francisco Peres y Francisca Peres, mis fijos, a los cuales ruego y encargo lo aseleren y jagan complir y Dios Nuestro Señor les depare quien otro tanto aga por ellos cuando deste mundo vayan. Y les doi poder, a cada uno de por sí in solidum, quanto a lugar de derecho, para que durante el año del albasiasgo y aunque sea después, entiendan en mis vienes y de lo más bien parado dellos vendan lo que vastare. E cumplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, nombro por mis universales erederos a los dichos mis fijos, Francisca Peres, Juan Peres, Francisco Peres, Matías Ernandes, Blas Peres y María Peres, Sebastiana de la Peña y Bartolomé Peres, mis fijos, los cuales quiero que aian de eredar todo el remanente de mis vienes, derechos y asiones, cuantos tocan e me pertenecen, así de echo como de derecho. Y quiero y es mi

voluntad que todos los mis fijos ereden estos mis vienes tanto el uno como el otro, por iguales partes, traiendo cada uno — lo que ubiere llevado. Y el dicho Bartolomé Peres — quiero y es mi boluntad aia y gose — en un día de agua en el asequia de la Aldea con las tieras a él pertenesientes, y una yunta de bacas con su apero, que es mi boluntad. Y reboco y anulo otros cualesquiera testamentos, memorias y codisilos que antes deste aia fecho, que quiero que no balgan; solo éste que agora yo fago quiero que valga por mi postrimera y última boluntad. Que es fecho en la villa de Agüimes, en las casas de la morada de Sebastián Vordón, mi yerno, en nueve de disiembre de seis sientos y sinquenta y tres años. Y el otorgante, que io el escribano doi fe conosco, es el contenido, el cual estaba acostado en una cama, al pareser enfermo, en su juisio y entendimiento natural, según lo paresía. No firmó por no saber; a su ruego lo firmó un testigo; que lo fueron presentes: Pedro de La Fuente, el mozo, y Francisco Peres de la Mancha, y Juan Peres de Ortega, vecinos desta villa.—Pedro Fernandes.—Francisco Peres de la Mancha (ambos rubrican). (Con letra del escribano: «y no más, dos».)—Ante mí: Matías Espino Peloz, escribano público. (Rubricado).

A. H. P., leg. 2.499, fol. 219 v.

PAPEL ANEXO AL TESTAMENTO DE FERNANDO PEREZ

Memoria de lo que di a mi hija María Pérez en dote. Primeramente, mil reales en un día i noche de agua en l'asequia de Aguatoná, que ube de las nieves y fue de Don Juan i Pino y María de Cuebas; más dos fanegas de tierra en la Costa, que me dió mi suegro en casamiento con mi mujer, Marina Hernandez, que Dios aya; más media suerte de tierras que me dió el susodicho en casamiento, y se lo di a mi hija en casamiento, en las —; más un día de agua en Sardina que le merqué al dicho Sebastián Bordón, por ambas asequias, con dose fanegadas de tierra en dicho Sardina, con cargo de dose reales de tributo que se pagan a su magestad; más una casa de alto y bajo con su corral y salida; más una yunta de bueyes de arada; más una iegua de serbisio; más un cajón con dos partimentos, de tea; más un bufete de tea; más dos sillas usadas; más una cama de colgar usada; más tres

almojadas, la una nueva e las dos usadas; más dos colchones nuevos; más dos sábanas nuevas; más un ——— nuevo, colorado; más una barra de cama nueva con sus tablas y bancos; más una saia de baeta, usada; más una saya de estameña, nueva; más un manto de anascote, nuevo; más un jubón de herrero, nuevo; más dos camisas nuevas; más un par de manteles nuevos; más seis pañuelos de mesa, nuevos; más un paño de rostro nuevo, labrado de asigado; más otras tobajas de lienço, usadas; más un corte de jubón, de damasco de seda; más otro corte de jubón de tafetán de la china; más una gargantilla de oro con dose extremos ———; más un anillo de oro con una piedra colorada; más unas ——— usadas.—(Firmado y rubricado: Espino.)

A. H. P., leg. 2.499, fol. 224.

Codisilo de Fernando Peres).—En la villa de Agüimes, en onse de Disiembre de seis sientos y sinquenta y tres años, ante mí, el presente escribano y testigos, paresió presente Fernando Peres, vecino desta Billa, que io, el escribano, doi fe conosco es el contenido, el cual estaba en una cama, a el pareser enfermo, en su juisio y entendimiento natural, según lo paresía, y dijo: que por cuanto él tiene fecho su testamento y última voluntad por ante el presente escribano ——— dejándolo en su fuerza y bigor dijo: que manda a sus albaceas le traigan y entierren en el ábito del señor San Francisco y se pague a sus bienes. Y asimismo manda a su nieta Catalina, fija de Francisca Peres, su ija, una biga que está a la puerta de la susodicha ———. Item declara que Juan Bordón galán le debe quinse fanegas de trigo, manda se le cobren. Item declara que es hijo legítimo de Francisco Peres y Francisca Peres, los cuales murieron, y éste que declara quedó criatura; y de todos los vienes de sus padres no a gosado cosa alguna, por quedar güérfano de tres meses, y Pedro Sanches, su tío, que Dios aia, vecino de Tirajana, se quedó con todos los vienes, así de su padre como de sus abuelos deste testador. Manda que sus erede-ros los saquen y partan en ——— entre ellos, qu'es su voluntad. Item manda que se paguen sinco reales a Fransisco Lopes ——— en descargo de su conciensia. Item manda de limosna ocho reales a la cofradía de nuestra Señora de la Soledad; manda se page de

sus vienes. Ansí lo declara y manda, dejando [su testamento] en su fuerza y bigor. Y declara aber dado a su hijo Francisco, por cuenta de su legítima, un jumento. No firmó por no saber, y a su ruego lo firma un testigo; que lo fueron presentes: Juan Bordón, el bachiller Miguel Losano y Salvador Sanches, vecinos desta villa. Y ansimismo manda a las ánimas todas una colmena que tiene en poder de su ijo Francisco Peres, el cual la tenga siempre en su poder [y atienda] con su prosedido a la dicha manda sin que nadie, ni ningún maiordomo ni juez, tenga que ber en ella; y por el mesmo caso que aian de tener que ber la da por nula la manda. Y manda a su ijo Bartolomé Peres la cama e caja e menaje de la casa y lo prosedido de una mancha de millo en el Aldea, por cuenta de su legítima, que es suio ——— que él lo trabajó y así lo declara, que es su boluntad; y manda a sus herederos y albaceas nombrados en su testamento que así lo cumplan.—Por testigo, Bachiller Miguel Lozano (rubricado).—Ante mí: Mathías Espino Peloz, escribano público (rubricado y signado).

A. H. P., leg. 2.499, fol. 226

APENDICE NUMERO 2

SERMON DE DON DOMINGO WESTERLING

Fragmento del «Sermón de la Natividad de María Santísima que en la solemne función de su Sagrada Imagen del Pino que se venera en la Iglesia Parroquial del lugar de Teror en la isla de Gran Canaria, predicó Don Domingo Huesterlín del Castillo, Presbítero y Examinador Sinodal de este Obispado en el año de 1816».—Orense, Oficina de don Juan María Pazos, MDCCCXXI.

«———. Pero otro acontecimiento más asombroso y más privativo de nuestra isla llama mi atención, después de haber llamado la de todo el Ejército que estaba en la Real Isla de León, de todos los habitantes de aquel pueblo y del intrépido General Britano que mandaba allí las tropas combinadas. Hablo, hermanos míos, de la célebre acción de nuestra columna de Granaderos de Gran Canaria, el día 2 de marzo de 1811; de aquella acción jamás bastante bien ponderada en que, a pesar del fuego vivo de

los enemigos, levantaron nuestros paisanos una batería que, para eterna memoria de su valor, se llamara «la Granadera Canaria», entre una lluvia de balas que, cayendo y reventando entre ellos y envolviéndolos en la espesa nube del humo y del polvo, ni los amedrentaban ni los retraían de su empeño, ni dañaron a ninguno aun con la más pequeña herida. Uno de ellos escribe con estas sencillas expresiones (carta del Sargento Miguel Padrón): «Nos tiraron ciento ochenta tiros y no lastimaron siquiera un hombre: fué un milagro patente de la Virgen del Pino.» Y un jefe bastante instruido y experto (que en paz descansa), haciendo relación circunstanciada de los peligros en que estuvieron y del valor con que todos, dice, se portaron, concluye de esta manera (carta del Teniente Coronel Don Felipe Travieso al Coronel Don Juan María de León): «Pero nuestra gente no hacía otra cosa que trabajar, dar agigidos i decir: "¡Viva la Virgen del Pino!"» ¿Y no aseguraremos, hermanos míos, que María Santísima los animó, los sostuvo, los defendió y los coronó de gloria y honor?»

APENDICE NUMERO 3

HOJA DE SERVICIOS DE DON SEBASTIAN PEREZ MACIAS (PEREZ JIMENEZ, en el Catálogo del Archivo General Militar)

BATALLON PROVINCIAL DE LAS PALMAS, NUM. 4.º DE CANARIAS

D. Sebastián Pérez nació en *Telde*, provincia de *Canarias*, el día *15 de mayo* de *1784*; es hijo de *D. Antonio* y de *D.ª Isabel Jiménez*, y tiene los méritos y circunstancias que se espresan.

EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO

Fechas de los despachos y nombramientos			Empleos y grados que ha obtenido	Tiempo que los ha servido		
Días	Meses	Años		Años	Meses	Días
24	Diciembre	1808	Soldado distinguido	»	1	6
1	Febrero	1809	Subteniente de Milicias	3	5	»
1	Julio	1810	Idem de Infantería	14	7	»
30	Enero	1825	Teniente de Milicias			
30	Enero	1825	Capitán del Provincial de Telde			

Fechas de los despachos y nombramientos			Empleos y grados que ha obtenido	Tiempo que los ha servido		
Días	Meses	Años		Años	Meses	Días
2	Octubre	1830	Idem del Provincial de Las Palmas	8	5	»
30	Junio	1833	Grado de Teniente Coronel	15	6	»
Total de servicios efectivos hasta el 31 de diciembre de 1848				40	»	6

ABONOS DE DOBLE TIEMPO DE CAMPAÑA

	Años	Meses	Días
Por la Guerra de la Independencia con arreglo a las Reales Ordenes de 20 de abril y 11 de julio de 1815.	1	1	
.. .. .			
Total de servicios incluidos los abonos ..	41	1	6

Hoja de Servicios de Don Sebastián Pérez —2

REGIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO Y CLASIFICACION
DE SUS SERVICIOS Y VICISITUDES, CON ARREGLO
A LAS REALES ORDENES VIGENTES, CON ESPRESION
DE GUARNICION, CAMPAÑA O PROVINCIA

	Años	Meses	Días
En el estinguido Provincial de Telde, desde 24 de Diciembre de 1808 hasta 4 de Abril de 1809, de guarnición en Canaria	»	3	11
En la Columna de Granaderos de Canaria desde el 5 de Abril de 1809 hasta fin de Diciembre de 1815	6	8	26
En el Provincial de Telde, desde 1.º de Enero de 1816 hasta 1.º de Octubre de 1830	14	9	»
En el Provincial de Las Palmas desde 2 de Octubre de 1830 hasta la fecha del cierre	18	2	29
Total de servicio efectivo deducido el pasivo e inabonable.	40	»	6
Idem de aumentos lejitimamente acreditados	1	1	»
TOTAL general de servicios ..	41	1	6

NOTAS DE CONCEPTO		INSTRUCCION
Valor	<i>Lo demostró.</i>	En táctica . . . <i>Buena.</i>
Aplicación	<i>Buena.</i>	En ordenanza .. <i>Id.</i>
Capacidad	<i>Regular.</i>	En causas o procedimientos milita-
Conducta	<i>Buena</i>	res . <i>Regular.</i>
Edad actual	64 años 7 mes.	En documentos y
Salud	<i>Achacosa</i>	Contabilidad .. <i>Id.</i>
Estado	<i>Casado</i>	En matemáticas <i>Aritmética.</i>
Conveniencias	<i>Regulares.</i>	En geografía .. <i>Regular.</i>
		En historia nacio-
		nal <i>Poca.</i>
		En dibujo <i>Nada.</i>
		En lenguas <i>Id.</i>
Francisco de Vidaurre y González		
(rubricado)		

Hoja de Servicios de Don Sebastián Pérez —3

NOTAS DEL INSPECTOR

(en blanco)

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

Años	
1808 a 1809	De guarnición en Canaria.
1809	En 5 de abril embarcó para la península con la Columna de Granaderos de Canaria y se halló en el Ejército de Estremadura desde 26 de Octubre del mismo año hasta el 1.º de Febrero de 1810, día en que el dicho Ejército entró en La Real Isla de León, en la retirada que hizo a las órdenes del Ecsmo. Sor. Duque de Alburquerque, en cuya defensa continuó hasta el 18 de Mayo del mismo año
1810 a 1815	En 18 de Mayo embarcó para estas islas, en custodia de los prisioneros Franceses que en ellas se depositaron de Real Orden; desembarcando en la Plaza de Santa Cruz el 27 del indicado mes, donde sufrió la rigurosa Epidemia que se padeció en dicho año; y continuó en este destino hasta que concluida la guerra con la Francia se reembarcaron aquellos prisioneros en 1815.
1816 a 1823	En guarnición en la Ciudad de Las Palmas hasta el 10 de Enero y el resto en situación de Provincia.
1824 a 1834	En situación de Provincia.

- 1835 Desde el 1.º de Setiembre a fin de Diciembre, en guarnición; lo demás, en situación de Provincia.
- 1836 Cuatro meses de Ayudante Mayor interino del Cuerpo, otros cuatro en guarnición; los restantes, en situación de Provincia.
- 1837 a 1838 Desde 1.º de Enero hasta fin de Agosto, en guarnición, y desde 7 de Noviembre a fin de Diciembre, Sargento Mayor de Plaza, interino.
- 1839 Dos meses en guarnición; lo restante, en situación de Provincia.
- 1840 Dos meses en guarnición, los sobrantes en situación de Provincia.
- 1841 a 1846 Cuatro meses en guarnición, seis meses en situación de Provincia y desde 1.º de Noviembre del primer año hasta 24 de y 1847

Hoja de Servicios de Don Sebastián Pérez —4

Agosto de, Gobernador interino del Castillo de San Francisco del Risco, desempeñando igualmente la Sargentía Mayor del Batallón desde 1.º de Junio de 1846 hasta 18 de marzo de 1847; el resto, en situación de Provincia.

- 1848 En situación de Provincia.

CRUCES Y CONDECORACIONES QUE DISFRUTA

- 1822 Por Real Orden de 3 de Mayo disfruta la Cruz concedida al Ejército que mandaba el Ecsmo. Sor. Duque de Albuquerque, por su gloriosa retirada.
- 1839 Por otra de 3 de Agosto se le concedió la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

COMISIONES MILITARES QUE HA DESEMPEÑADO

- 1823 Desde 7 de Octubre se le encargó la Comandancia y Ayudantía Mayor del extinguido Provincial de Telde, que desempeñó hasta 9 de Diciembre del mismo, que fué restituido el propietario Ayudante Mayor.
- 1834 Desde 8 de Octubre desempeñó el mando del Regimiento de Las Palmas por ausencia del Coronel hasta el 29 de Marzo de 1835.
- 1836 Desde 1.º de Enero estuvo encargado de la Ayudantía Mayor de este Cuerpo hasta 30 de Abril que hizo entrega de ella al propietario.

- 1838 Desempeñó por dos meses la Sargentía Mayor de Plaza.
 1840 Estuvo encargado de la Ayudantía Mayor del Cuerpo cinco meses y cuatro días.
- 1841 Fué nombrado Gobernador interino del Castillo de San Francisco del Risco, cuyo destino desempeñó hasta 24 de Agosto de 1847
- 1846 y 1847 Desde 1.º de Junio del primer año fué nombrado Sargento Mayor interino del Batallón, desempeñándolo hasta 18 de Marzo de 1847, volviendo a encargarse accidentalmente del dicho destino desde el 13 de Noviembre de 1847 hasta el 14 de febrero de 1848 que regresó al Cuerpo el Sargento Mayor.
 En 1835 fué Comandante de la guarnición cuatro meses, gratis, y vuelto a emplear en 1837, cedió 200 reales mensuales para las atenciones de la Guerra hasta fin de Agosto que cesó en dicho destino; por lo que S. M. le dió las gracias en Real Orden de 24 de abril del mismo año.
 Ha sido vocal en varios Consejos de Guerra.

Hoja de Servicios de Don Sebastián Pérez —5

Don Ambrosio Alvarez Navas, Teniente Coronel graduado de Infantería, Segundo Comandante de la misma arma, Sargento Mayor en el espresado Batallón, del que es Comandante el Señor Don José de Vidaurre y González; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Teniente Coronel Graduado de Infantería y Gobernador Militar de la Gran Canaria,

CERTIFICO Que la precedente hoja de servicios es copia de la original que de este Capitán ecsiste y queda archivada en la Oficina del Detall de mi cargo: y para que conste la firmo en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Ambrosio Alvarez (rubricado).—V.º B.º José de Vidaurre y González (rubricado).

La presente fotocopia está sacada del documento original que se custodia en este Centro y consta de cuatro folios.—Segovia, 1 de julio de 1972.—El comandante de O. M. jefe, J. Luis Ortiz Quintano (rubricado).—Hay un sello que dice: Archivo General Militar. Segovia.

APENDICE NUMERO 4

INSTANCIA QUE ELEVO DON SEBASTIAN PEREZ MACIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO DE GRAN CANARIA (1843)

Al ocurrir la caída de Espartero se formó en Las Palmas una Junta que presidía don José Quintana y Llarena, el mismo que

había sido vicepresidente de la Junta constituida tres años antes, cuando se proclamó la Regencia del general.

Los grancanarios se dispusieron en esta ocasión a defender la isla contra las tropas que venían de Tenerife en un barco de guerra, pero el gobernador militar, don Tomás Fajardo, no se hizo responsable de esta defensa y se refugió en el castillo de San Francisco del Risco, cuyo comandante era entonces don Sebastián Pérez, por lo cual la Junta lo destituyó, culpándolo de haber entregado el castillo a Fajardo. Pero cuando vieron que en el barco sólo venía el segundo cabo de la plaza de Santa Cruz, don Fausto del Hoyo, todo quedó en paz; se limitaron a embarcarlo cortésmente para el puerto de procedencia. Entonces es cuando don Sebastián formula su instancia, que dice así:

«Excelentísimo Señor: Don Sebastián Pérez, Subteniente de Infantería, Capitán de Granaderos, Teniente Coronel Graduado del Regimiento Provincial de Las Palmas, ante Vuecencia con el debido respeto expone: que habiendo sido nombrado en 1840, por la Excelentísima Junta establecida en aquella época, Gobernador Interino del Castillo de San Francisco del Risco, lo ha servido gratis hasta la fecha con la ecsactitud y pureza con que sirve a la Patria desde 1808, cuyos servicios le han sido condecorados por su constancia con las cruces de San Hermenegildo y [de] Alburquerque; a pesar de eso, hoy se ve desposeído por esa Excelentísima Junta del mando del expresado Castillo, sin que pueda alcanzar la causa de ello. Esta medida tan imprevisible ataca la buena y constante reputación del exponente o cuando menos la hace vacilar, lo cual es muy sensible y grave. A vindicar, pues, a vindicar su honor ante sus compañeros y conciudadanos, es a lo que aspira, no a otra cosa. Y en esta inteligencia, espera y suplica a la Junta tenga a bien mandar que se forme la correspondiente sumaria en averiguación de los motivos que haya habido para separar al exponente del destino que gratuitamente servía por encargo de la Junta de Gobierno de 1840 y se le formen los cargos que quiera que resulten, a fin de purificarse de ellos; y no purificándose, aparezca la justicia con que esa Junta lo haya depuesto.—Ciudad de Las Palmas de Canaria, julio 31 de 1843.—Exce-

lentísimo. Sr.—Sebastián Pérez (rubricado).—Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.»

«Visto por la Comisión Especial el expediente, se halla que al Gobernador del Risco, Don Sebastián Pérez, no puede hacerse cargo de especie alguna, recomendando por otra parte a este oficial el haber sido uno de los que, bajo su firma, aparece haber opinado por que se reconociese a esta Excelentísima Junta en el Consejo Militar que a este efecto se celebró en las Casas del Señor Gobernador. Y por lo tanto, opina que debe ser repuesto en su destino sin que le cause perjuicio ni nota alguna la suspensión que se decretó por aquellas ocurrencias.—José de Quintana.—Manuel de Lugo.—Domingo José Navarro. (Todos rubrican).»

Textos tomados de: *Comisión de Armamento y Defensa de Gran Canaria. Expediente que trata de la separación de sus destinos de los oficiales de la Guarnición de esta Plaza, por su comportamiento en la noche del 28 de Julio de 1843, como asimismo del Gobernador de San Francisco del Risco.*

Museo Canario, Fondo Millares, núm. 8, 1843.

APENDICE NUMERO 5

TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DEL PLEITO QUE LOS HERMANOS GALDOS MANTUVIERON, POR SU HIDALGUÍA, CON LA VILLA DE AZCOITIA

«Don Juan Ortiz Quintana, comandante de Oficinas Militares, jefe del Archivo General Militar: Certifico: Que en el expediente personal que se custodia en este Archivo, perteneciente a don Benito Galdós, existen los documentos que, copiados a la letra, dicen textualmente lo siguiente: *Testimonio* en relación con la inscripción de varios documentos y ejecutoria de nobleza, legitimidad y limpieza de sangre, ganada por don José María de Galdós, don Domingo y don Asensio, tíos y padre de don Benito de Galdós y de doña Josefa Ignacia de Galdós (sigue un documento relativo al dote de doña Josefa Ignacia de Galdós). Don Pedro de Guinea, Es-

cribano Real, vecino y del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte de Madrid. Doy fe que por Don José María de Galdós, vecino de esta corte, se me ha exivido hoy, día de la fecha, una ejecutoria de legitimidad, nobleza y limpieza de sangre, por testimonio de José Javier de Elorza, Escribano Real y del Número de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Azcoytia, dado a veinte de Diciembre de mil setecientos setenta y cuatro, y de ella consta: Que dicho Don José María de Galdós y Don Domingo de Galdós, residentes en ella, otorgaron suficiente poder en Madrid, a ocho días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y tres, ante Don Baltasar Díaz Martínez, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino y procurador de ella, a favor de Don José de Zigorraga, vecino de la Villa de Azcoytia, en la provincia de Guipúzcoa, para que en su nombre pusiese, ante la Justicia de dicha Villa y su Concejo de Caballeros Nobles Hijosdalgos, demanda de hidalguía, nobleza y limpieza de sangre, a fin de ser admitidos en su vecindario al goce de oficios honoríficos de ella, teniéndolos por tales, según y en la forma que lo están los demás nobles de esta clase. Que con este poder se presentó el referido Don José de Zigorraga, a nombre de Don José María de Galdós y Don Domingo de Galdós, prestando voz y caución por Don Asensio Isidoro de Galdós, hermano carnal de los susodichos; presentando su genealogía hasta los quintos abuelos inclusive; manifestando su oriundez y que por lo tanto son descendientes de las Casas Solariegas de Galdós, sita en la Villa de Legazpia y de la de Alcorta en la jurisdicción de Alistur, ambas tenidas desde inmemorial de primeros y antiguos pobladores de dicha Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, guardándoles las preeminencias, franquezas y libertades correspondientes a los Nobles Hijosdalgo notorios de sangre. Todo lo cual ofreció probar en solemne forma; y suplicó se condenase a la Villa y su Concejo y vecinos a que admitiesen a sus partes, como Hijosdalgo notorios de sangre a todos los oficios y cargos honoríficos de paz y guerra, sentándolos en la matrícula de Nobles y guardándoseles todos los privilegios, franquezas y exenciones de Nobleza, por ser todo de justicia que pedía. De cuya pretensión se dió traslado al Concejo y Regimiento de la Noble y Leal Villa de Azcoytia. Y sus vecinos, en Junta general que tuvieron en la Sala del Ayuntamiento a veinte y nueve de Noviembre de mil setecien-

tos setenta y tres, se dieron por notificados y delegaron sus facultades al Procurador Síndico para que se opusiese formalmente a toda innovación a las ordenanzas, fueros y privilegios de la citada Noble y Leal villa, haciendo los recursos y demás que estimase conveniente. Hizo éste oposición y se dió traslado al representante de los Señores Galdós y después de varias contestaciones se recibió este pleito de Hidalguía a Prueba. Resulta de practicada por testigos, instrumentos, y demás que por menos consta en dicha causa que dichos Don José María, Don Domingo y Don Asensio de Galdós son hijos legítimos de Don Manuel de Galdós y Doña Josefa de Alcorta; nietos de otro Don Manuel de Galdós y doña Micaela de Gárate; [bisnietos] de Bartolomé de Galdós y de María de Aspiazu; terceros nietos (de Juan de Galdós y de María de Beytia); cuartos nietos de Bartolomé de Galdós y de María de Arrieta; quintos nietos de Juan de Galdós y de María Pérez de Lecuona. Igualmente justificaron que por línea materna son nietos de Tomás de Alcorta y María Ana de Narvaiza y viznietos de Tomás de Alcorta y de Angela de Arana; terceros nietos de otro Tomás y de María de Larrañaga; cuartos de Domingo de Alcorta y María de Aranguren, y quintos de otro Domingo y María Pérez de Galarmendi; manifestando asimismo que descienden de las casas solares de Galdós, Alcorta, Narvaiza y Gárate, sitas en las villas de Legazpia, Albistur, Vergara y Elgoibar, según lo acreditan las declaraciones en contradictorio juicio que en dicha Ejecutoria se hallan insertas, y de ellas resulta ser de origen y dependencia de los cuartos Abuelos de dichos Señores Galdós, lo cual pidió el citado Zigorraga se les declarase por Nobles Hijosdalgo Notorios de sangre y se les admitiese al goce de los oficios honoríficos, empadronándolos en los que se hacen de los Caballeros Hijosdalgo. De todo lo cual se dió traslado al Procurador Síndico general de la mencionada villa de Azcoytia y con presencia de cuanto expuso y contradijo en sus representaciones, previo el nombramiento de Asesor para la determinación de este pleito, se dió la sentencia siguiente:

«SENTENCIA: En el pleito de filiación e hidalguía que ante mí ha pendido y se trata entre partes; de la una, demandantes Don José María y Don Domingo de Galdós, residentes en la villa y Corte de Madrid, por sí y prestando caución por Don Asensio Isi-

dro de Galdós, residente en Indias, y Don José Manuel Zuazola y Cigorraga, su poder habiente en nombre de ellos; y de la otra, demandado, el Concejo, Justicia y Regimiento de los Caballeros Hijosdalgo de esta villa de Azcoitia, y Don Manuel Ignacio de Altuna y Zuloaga, Procurador general, en su nombre. Vistos, etc. Fallo, atento a los autos y méritos del Proceso, a que me refiero, que debo de declarar y declaro que dichos Don José María de Galdós y sus Hermanos demandantes han probado en debida forma su acción y demanda; y que el dicho Don Manuel Ignacio de Altuna y Zuloaga, Fiel Síndico Procurador general no ha justificado sus excepciones, y doylas por no probadas. En cuya consecuencia condeno a esta expresada villa, su concejo, vecinos y Síndico Fiel, a que a dichos Don José María de Galdós y sus hermanos admitan a los cargos y oficios honoríficos de República que se confieren a los Nobles Hijosdalgo, teniendo para ello los millares prevenidos por Ordenanza Municipal, y desde luego se les coloque en el Libro y Matrícula de los Nobles Hijosdalgo y se les guarden todos los honores, franquezas y exenciones como a tales Nobles Hijosdalgo, sin perjuicio del Patrimonio Real, así en la posesión como en la propiedad. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, con acuerdo del infrascripto asesor.—Don Antonio de Leturiondo.—Licenciado José Ramón de Mendizábal.—PRONUNCIAN.—Pronuncióse la Sentencia precedente por el Señor Don Antonio Leturiondo, Alcalde y Juez ordinario de esta Villa de Azcoitia, que al pie de ella firmó, ante mí, escribano, en ella, a veintiuno de Junio de mil setecientos setenta y cuatro, hallándose presentes por testigos Ramón Ignacio de Ysunzaeta, Miguel de Yereguiz y Francisco Antonio de Abéniz, vecinos de esta villa; y en fe de todo ello firmé yo, el Escribano. Ante mí: José Javier de Elorza.» Cuya sentencia se notificó a todos los interesados. Y a instancia de Don José Cigorraga, se declaró la anterior Sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada en dos de Julio del mismo año y se mandó por el mismo señor Juez, Don Antonio de Leturiondo, llevar su ejecución a puro y debido efecto como en ella se contiene; lo cual se hizo saber a los interesados y en su virtud recayó la siguiente aprobación:

APROBACIÓN: Nos, la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, congregada en nuestra Junta General de la Noble y Leal

villa de Deva, el día cinco de Julio de mil setecientos setenta y cuatro, en concurso de los Caballeros Procuradores de nuestras Repúblicas, que tienen voz y voto, con asistencia del Licenciado Don Vicente Francisco de Ozo Miota, Abogado de los Reales Consejos y nuestro Corregidor interino, y por presencia de Pedro Santos de Amiano, Escribano de Su Majestad e interino de nuestras Juntas y Diputaciones: Por cuanto se ha presentado ante Nos para su aprobación, en observancia de nuestros Fueros, este pleito de hidalguía que ante la Justicia Ordinaria de la villa de Azpeytia han litigado Don José María de Galdós y consortes y remitido para su reconocimiento a los Señores vehedores de hidalguía y Presidentes de esta Junta, nos han dado el parecer del tenor (parecer) siguiente: Hemos visto la orden de Vuestra Señoría, los autos de filiación, nobleza y limpieza de sangre litigados por Don José María, Don Domingo y Don Asensio Isidro de Galdós, hermanos, con el Concejo, Justicia y Regimiento y vecinos consejantes de la villa de Azpeitia, y decimos que están sustanciados y determinados según fuero de Vuestra Señoría y sus ordenanzas confirmadas, por lo cual puede serbirse aprobarlos en la forma acostumbrada. Así lo sentimos, salva la superior censura de Vuestra Señoría. Deba, cinco de Julio de mil setecientos setenta y cuatro.—Don Ignacio Antonio de Barrena Sarobe.—Don Ignacio de Aranza.—El Barón de Oña.—Don Miguel Francisco Domínguez.—Don Francisco Antonio de Save.—Licenciado Don Pedro Ignacio de Alzolaxas.—Acordamos en su conformidad dar este despacho por el cual declaramos que esta filiación e Hidalguía está legítimamente provada según la disposición de nuestros fueros, la aprobamos y confirmamos para que en su virtud los dichos Don José María de Galdós y Consortes, teniendo los millares necesarios, sean admitidos en todas las Repúblicas de nuestro territorio al goce de la vecindad y de los oficios honoríficos de paz y guerra que sólo se confieren a los Nobles Hijos dalgo de sangre. Y mandamos al mencionado Escribano refrende y selle este Despacho con el sello de nuestras armas.—Don Ramón de Arteaga y Gamarra.—Por la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, Pedro Santos de Amiano.»

(Sigue la copia literal de una Real Cédula de concesión de armas a la Provincia de Guipúzcoa, dada por la Reina Doña Juana

en Medina del Campo a veintiocho de febrero de mil quinientos trece.)

Según que todo lo aquí relacionado e inserto, resulta de la referida Ejecutoria, cuyos goces de Nobleza, Privilegios y demás que en ella se contienen deben recaer y recaen en Don Benito de Galdós, hijo legítimo de Don Domingo, hermano entero del Don José, y Don Asensio de Galdós, Padre de Doña Josefa Ignacia de Galdós, y por tanto Hijos y Sobrinos carnales de los por quien la Ejecutoria referida se halla ganada según consta de los documentos que dicen tienen presentados en esta vicaría Eclesiástica para la dispensa que, como primos carnales que son, han debido pedir y están solicitando. La qual bolbió a recoger el mencionado Don José de Galdós, por lo que doy fée, y a ella me remito, y firma su recibo. Y para que conste, yo el infrascripto, Escribano Real, vecino y del Ilustre Colegio de esta villa y Corte de Madrid, doy el presente a su instancia, a fin de que obre los efectos convenientes; en ella, a catorce de febrero de mil ochocientos y once — entre vens — de Medina — valga.

Recibí los originales.—José María de Galdós (rubricado).—Pedro de Guinea (rubricado).»

Y para que conste y en virtud de lo ordenado por el excelentísimo general subsecretario del Ministerio del Ejército en escrito Sección segunda, Negociado segundo, Documentación, número 14-S, de fecha tres de marzo próximo pasado, expido el presente, que firmo y sello con el de esta Dependencia y que será nulo y sin valor mientras no se adhiera a él la póliza correspondiente, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos setenta.

Los nombres contenidos entre paréntesis faltan en esta copia y se han tomado de otro testimonio autorizado que guardaban los hermanos Pérez Galdós en su casa de Las Palmas y hoy está en poder de los herederos de don Domingo Pérez Galdós y de Ciria.

APENDICE NUMERO 6

FRAGMENTO DE UNA CARTA QUE LOS INQUISIDORES DE CANARIA, DON CANDIDO TORIBIO DE ALARILLA Y DON XAVIER SAINZ DE LA ESCALERA, DIRIGEN AL SUPREMO TRIBUNAL DE LA INQUISICION EN 12-III-1787

A noticia de este Tribunal ha llegado por varias personas que el Regente de esta Real Audiencia, Don Juan López Altamirano, tiene y usa de libros prohibidos, sin lizencia para ello. El Receptor, Don Domingo Galdós, dixo días pasados al Secretario Restolaza que había oído decir a Don Rodrigo Raimond, Presbítero y Bibliotecario del Colegio de esta Ciudad, que dicho Regente tenía y leía continuamente las obras de Bolter y Rousseau, con cuya noticia hemos encargado al Receptor que vuelva a preguntar a Don Rodrigo y sepa a fondo lo que hay del Caso. Hoy nos inclinamos a creer que sea esto cierto, por la libertad con que dicho Regente habla, en paseos y visitas y aun en la Real Audiencia de los Religiosos y Eclesiásticos, tratándolos de olgazes y ociosos; el Prior de Santo Domingo y un Lector nos dijeron que, viéndose días pasados un pleito ejecutivo que su Convento tenía con un censualista, revocó la Real Audiencia la sentencia del Oidor Peñuelas, que hace de Alcalde Mayor, favorable al Convento, y que el Regente públicamente dixo delante de un Religioso que allí estaba, procuradores y demás gente: «Mire ahora los frailes con lo que se vienen. Yo quisiera poner cuatro cañones y arrasar el convento», lo que repitió varias veces con otras proposiciones injuriosas a los Religiosos. Si se ofrece hablar de la Inquisición, luego sale con que los Inquisidores son unos araganes, que no sabe qué hacen, allí encerrados tantas horas como si fueran brujas. Y con este mal exemplo lo imita su mujer, que se lo dixo en cierta ocasión, muy risueña, al Inquisidor Decano. Luego que llegó a esta Ciudad el expresado Regente, se empezó a explicar en los mismos términos; no había dos meses que residía en ella, cuando estando una mañana en casa de Doña María Luz Ponte, Viuda de un Ministro del Santo Oficio, suscitó esta conversación y dixo que los Inquisidores no podían menos de estar de tertulia en el Tribunal, que él lo creía así y se confirmó en ello estando en Granada de

Oidor. Porque, deseando saber qué hacían encerrados tantas horas, fué a oír un autillo en que sacaban a una mujer y halló eran frioleras de que no se debía hacer caso por ser cosa de gente ignorante, y que en estas bagatelas gastaban el tiempo los Inquisidores. Nosotros habíamos pensado que el Inquisidor más antiguo le escribiese un papel atento diciéndole presentara ante el Tribunal la lizencia de leer libros prohibidos y, si la tiene, que dixerá qué libros eran los que tenía, para poderlos recoger si llegara el caso de que faltara, u otro semejante. Pero en atención a su desafecto y genio intrépido no nos ha parecido conveniente hacer nada, hasta saber qué no manda V. A.

Museo Canario, Libro de Cartas al Supremo Tribunal de la Inquisición, 1773-1790, fols. 230 y sigs.

APENDICE NUMERO 7

WILL OF JAMES TATE

18 Bs

Nº 12 South Carolina, United States — In the Name of God Amen, I, James Tate of the City and State of South Carolina United States of America — Being weak of Body but of sound and perfect memory, Blefsed be the Almighty God for same considering the uncertainty of this mental life, Do make and publish this my last Will and Testament, — First, I give and bequeath unto my beloved and lawful Wife Mary Tate, One third of my property real and personal, Neverthelefs; In the event of Marriage again; In which case whatever property is herein bequeathed to her in Virtue of this my last Will and Testament, I wish secured to her in her own proper right in exclusion to her husband whom she may Marry, or in exclusion to any ifssue, she may have in this Marriage, to the intent, by this supposed marriage No Injury whatever regarding my property may result to my Children or their proper right through me — Secondly, as my Children, My Son James Babtist Louis Tate, My Daughter Mary Adriana Tate,

my Daughter Elizabeth Angel Tate, My Son John Edward Tate, My Daughter Teraser T Tate — For the Better education of them I do give and dispose of their tuition and custody of them, and every of them to the management and direction of their Mother, Mary Tate for such time as they or any of them respectively continue unmarried, and under the age of one and Twenty Years — provided my said Wife Mary Tate remains or continues my Widow; but if my said Wife shall die, or Marry during the single life and nonage of any of my said Children, then I give the custody management and direction of their tuition and education of such of my Children so being unmarried and under the age of one and Twenty Years, at the marriage of my Wife unto my principal Executor My Brother John Edward Tate — Also I do hereby Authorise, empower and direct my said Executor or Executors from and after my decease until my Son James Baptist Louis Tate, shall attain his age of one and twenty Years, to manage and improve the estate and fortune of him the said James Baptist Louis Tate, and his Brother, Brothers and Sisters respectively during their nonage by my Executor or Executors to the intent of their moral good, and temporal advantage respectively — Also I do hereby declare it to be my will and pleasure, That whatever the Amount of my property is at present or may become in addition to the present amount and that allowed to my Children herein mentioned, that said property remain one entire aggregate for the unanimous advantage of all of them: until the youngest of age may have attained her or his one and twentieth — with this exception only and to be well understood- — To Viz — That when my Son James Baptist Louis Tate, eldest, shall have attaineth his twenty one Years of age He then only shall be entitled to his one half of what he may be entitled to when a final Division of my property may take place, in consideration of his minor Sisters and Brothers not having attaineth their twenty one years of age, In similar manner to next in age and succefsively until the younger hath attaineth his or her twenty one Years of age, when the first of age and so on respectively will be entitled to the remaining half and not before — Also be it well understood, that what ever property any of my Daughters, singly or Severally may have, that when they may Marry, that whatever property they

may pofsefs through me, that this said property shall be vested in their exclusive right of management in exclusion to any right their Husband or Husband may arrogate to their disadvantage either to themselves of their ifsue — Further should she die without ifsue of her body, whatever property she pofsefsed in her own right at the time of her marriage must revert to her surviving Brothers, and Sisters, and to be equally divided among them, and this method to be strictly observed embraces all my Daughters Individually and Collectively to be persued throughout invariable to the intent with this *proviso* only — Should my Daughter or Daughters have ifsue, In this Case the Mothers right devolves to the Child or Children and said right to continue lineally — And said Child or Children are to be educated and brought up under the direction and management, of its Grand Mother, Great Grand Mother, Uncles or Aunts, Individually or otherwise which may tend to the greatest advantage of said Child or Children, or Guardians or Agents appointed by their Grand Mothers Uncles or Aunts until such said Child or Children hath attaineth his or her twenty one Years of age — Finally t'is my Will and pleasure that I give an equal part to each of my Children, when the youngest as herein mentioned hath attaineth to the age of one and twenty years, and in the event of any death or deaths occuring among them whatever property did belong to said deceased Brother Brothers Sister Sisters in Virtue of this Will and Testament in their life time revert to their surviving Brothers and Sisters and to be equally divided among them; This in case should not the so deceased Brother or Sister not having left any ifsue in this the Father or Mothers right devolves to, his or her ifsue and to be regulated as herein mentioned — Also it is my Will and pleasure that I, Bequeath unto my well beloved Mother in Law Mrs Mary Sweet Five thousand Dollars for her benefit and proper behoof during het life time. After her decease a reversionary righ to my Children, and to be equally divided among them — Should my Wife Mary Tate — Die previous to my Mother in Law, t'is my wish that the latter should have the management and direction of my Children, but in case either should marry or both then I particularly request my Attorney or Attorneys to withdraw immediately the management and direction of my

Children from one or both of them in case of Marriage, and under plead the Guardianship of some other person or persons, as their Wisdom and knowledge may suggest to them, and which may result to their better advantage by such removal ultimately. T'is my voluntary Will and pleasure that I hereby appoint and nominate my Brother John Edward Tate, my principal Attorney and Executor and my well beloved Wife Mary Tate Executrix with my Brother, during her widowhood, but said authority so vested to cease in the event of her marriage but not otherwise — They are hereby appointed nominated and authorized to sell recover and demand, levy, sue &c as where I personally present for the advantage and Improvement of my Estate, and the advantage of my Childrens interest &c &c — I appoint and nominate Mefrs^{rs} Christopher Fitzsimons, John Stoney both of this City Joint Executors, with my Wife Mary Tate, and my Brother John Edward Tate, all of which will act unanimously for the Interest and advantage of my Children, not otherwise — T'is my Wist That a certain male Slave belonging unto me by Name Jim, or James on my demise should be put in pofsefsion of his freedom, after serving one Twelve Months on consideration of his faithful services rendered unto me — In Witnefs Whereof I hereunto affixed my hand and Seal, this 8th day of February in the Year of our Lord One thousand Eight hundred and Fourteen — *James Tate* — In the presence of — *Peter X Lafar* — *Jn^o I Lafar* — *Oliver Fuller* —

Proved before James D. Mitchell Esqr O. C. T. D. 8th August 1829.
1835 April 1st Qualified John Stoney Executor.

Exd.

J. D. M.

Recorded in Will Book 1826 - 1834 Book G.
Recorded on Page 335.